Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 15/04/2021
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Elvira Manzaneque Fraile (2 de 2)
Concejala Primer Teniente Alcalde (Decr 25.06.19)
Fecha Firma: 15/04/2021
HASH: 5be9706a9364db5c7ff72fd3cc878fd7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE, 1ª Teniente de Alcalde) por ausencia del Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE) **(*).**

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial de la Sra. Doña Elvira Manzaneque Fraile (Primera Teniente de Alcalde) en ausencia del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, que excusa **(*)**, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 56

Con carácter previo a la consideración del Orden del día, la Sra. Presidenta, Doña Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, toma la palabra para destacar que: Tener un recuerdo muy especial para una persona importante en la historia política de esta provincia y de esa región. Ayer falleció Jesús Fernández Vaquero, un político que se dejó la piel por Castilla-La Mancha, un político dialogante, amable y con firmes convicciones. La familia socialista está de luto, pero creo no equivocarme, haciendo extensivo este reconocimiento a todas las fuerzas políticas de la región. Los que le han conocido, le han apreciado y le han querido más allá de las diferencias políticas. Se ha marchado demasiado pronto un referente de la política castellanomanchega. A todos los que hemos tenido la suerte de conocerle, nos embarga hoy un sentimiento de tristeza. Hemos perdido a un buen amigo, pero, sobre todo, Jesús, era una buena persona. Siempre tendrás nuestro recuerdo y nuestro cariño. Hoy, a esta misma hora, se está realizando un acto institucional en las Cortes regionales de Castilla-La Mancha, de las que fue presidente. Un acto de merecido reconocimiento, como no puede ser de otra manera, Illescas, debía, tenía y sobre todo quería estar presente. Y lo hace con la presencia en este acto de nuestro máximo representante, nuestro alcalde José Manuel Tofiño. Por esta razón hoy voy a ser yo, quien presida este Pleno. Y sin más, damos comienzo al Pleno Ordinario del mes de marzo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25/02/2021.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25.02.2021, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO.- ART. 38, 39, 63 Y CUADRO SANCIONES.-

Vista **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de julio de 2010.

Resultando que, la citada Ordenanza, ha sufrido las siguientes **MOFICICACIONES** al objeto de ir adaptándola a los cambios sufridos en normativa estatal y autonómica de aplicación y a la realidad existente:

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de enero de 2012, afectando al **ANEXO I – CUADRO DE SANCIONES**.
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 25 de junio de 2012, afectando al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO**, en el

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 56

sentido que la calle RONDA DE LA CAVA, se incluye dentro de la ZONA 1, desapareciendo de la ZONA 2.

- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 27 de julio de 2017, que incluye la redacción de un nuevo artículo, el **ARTÍCULO 65 BIS – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE MINUSVÁLIDOS RESERVADO A PERSONAS DISCAPACITADAS CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD.**
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de octubre de 2017, que afecta al **ARTÍCULO 63 – PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO**.
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de mayo de 2018, que afecta al **ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO,** incluyéndose dentro de la ZONA 2 el CALLEJON DE LOS LINAJES y la PLAZA DEL CORRALÓN y al **ARTÍCULO 65-BIS – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESERVADO A PERSONAS CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD.**
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 28 de febrero de 2019, - BOP de Toledo nº 94, de fecha 21 de mayo de 2020 -, que afecta al ARTÍCULO 65 – REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, incluyéndose dentro de la Zona 1 el Paseo del Cementerio.
- Modificación aprobada por Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de septiembre de 2019, - BOP de Toledo nº 141, de fecha 28 de julio de 2020 -, que afecta al ARTÍCULO 65 –REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, incluyéndose dentro de la Zona 1, la C/ Murillo (excepto la zona de estacionamiento estrictamente residencial sita frente al número 7), y la Avd/ Castilla la Mancha, a la altura de los números 12 y 14, esto es, la zona de estacionamiento residencial comprendida entre tales números, excluyéndose los estacionamientos en línea y en batería situados a ambos márgenes de la propia Avd/ Castilla La Mancha.

Considerando que, con fecha 10 de noviembre, de 2020, se aprueba el Real Decreto 970/2020, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por RD 1428/2003, de 21 de noviembre, y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por RD 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, normativa que afecta, entre otros, a los límites de velocidad en vías urbanas y travesías y a la circulación de Vehículos de Movilidad Personal, resultando procedente llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Illescas en aquellos artículos que quedan afectados por dicha modificación.

Considerando, por otro lado, la necesidad de regular el estacionamiento de los camiones y de los vehículos especiales en los Polígonos Industriales del municipio, en el sentido de prohibir su estacionamiento fuera de las áreas habilitadas para tal efecto, al objeto de preservar, desde un punto de vista higiénico y estético, el estado de las vías públicas, resultando oportuno proceder a la modificación del artículo 63 “Prohibiciones de estacionamiento” y el “Cuadro de Sanciones” de la vigente Ordenanza de Tráfico.

Visto Informe elaborado por la Policía Local de Illescas, de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se ponen de manifiesto tales cuestiones y se propone la modificación del articulado.

Visto el asunto en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico,

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 56

Protección Civil y Comunicación, de fecha 18 de marzo de 2021 al que se dió lectura

Atendido Informe elaborado por el Secretario de la Corporación, de fecha 22 de marzo de 2021, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Atendida Moción de Alcaldía de 24.03.21.

Abierto el debate, interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Hola, buenos días. Quería comentar con esta modificación de ordenanza que, en enero de 2020, a razón de una moción que presentó mi grupo, el Grupo Municipal Ciudadanos, acerca de los vehículos de movilidad unipersonal, se aprobó por unanimidad porque consideramos que era un vehículo que se estaba empezando a utilizar con mucha frecuencia y que no estaba regulado. Y que no estaba regulado implicaba que no se sabía si se podía regular, si tenían que llevar casco o no, si podían ir 2 o 3. Desde enero de 2020 hoy en día no se ha hecho absolutamente nada. Incluso, cuando hay una recomendación por parte de la DGT, en la cual se recomienda o se pone, manifiesta una de las medidas que se pueden tomar a nivel local. Y vemos que hay una modificación de una ordenanza municipal donde no se tiene en cuenta. Lo único que se dice es que los vehículos de movilidad unipersonal no pueden circular por autovías y vías interurbanas, cosa que entiendo que es bastante obvio. Me parece un poco triste que, sobre todo, insisto, después de un año de espera a la hora de que pudiera aplicarse cualquier tipo de modificación, aún sigamos, por Illescas, viendo esos vehículos yendo, no es que vayan mal, es que no saben por dónde tienen que ir y ahora no aprovechemos esta circunstancia, de esta modificación de ordenanza, para poder aplicarlo. Me gustaría saber ¿Por qué no se aplica? ¿Por qué a unos de los vecinos de Illescas van a tener que seguir sin saber cómo tienen que circular con eso? Porque, además, sabemos que esos vehículos adquieren una cierta velocidad y el peligro que pueden suponer tanto si van por aceras o por calles, es evidente. Y no aprovechamos para regularlo, ya que estamos modificando ordenanza municipal. Solamente eso. Gracias.

Interviene la Primera Teniente de Alcalde, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno Raúl, ya se explicó en la Comisión de Tráfico que hubo. Hay una normativa a raíz desde que nosotros empezamos a hablar hasta este momento, hay una nueva normativa de ámbito superior. Entonces nosotros lo que hacemos es acogernos a esa normativa. Todas las normativas de ámbito superior tienen que afectar directamente en cascada a todos los municipios, a cualquier tipo de entidad. Entonces, esa misma normativa se tiene que aplicar aquí, acá como en el resto de los municipios de España. Por eso, ya te digo, se explicó en la Comisión se recogía lo que era la movilidad en el artículo 38 Movilidad. Vehículos. De la notación de Vehículos de Movilidad Personal. O sea, nosotros estamos acogidos ya a esa norma general.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Pero entiendo, de igual forma, aquí estamos haciendo propuesta de modificación del artículo 39 adecuando la vigencia del Real Decreto 970/2020 Lógicamente, nosotros no nos inventamos las normas, las adecuamos a la normativa general, pero igual que estamos diciendo lo límite de velocidad adecuando a la normativa general, podíamos dejar expuesto, cosa que insisto que es que, es un problema real, creo que es bastante evidente que habría que regular. ¿Por qué no

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 56

dejamos expuesto? Aunque sí que podemos decir a cualquier vecino, “Oye tienes que ir por la acera o tienes que ir por la calle porque la DGT dice Qué tal” Pero es que la DGT es una recomendación. No ha sacado una normativa vigente en tanto en cuanto, todos los municipios de este país se tienen que adecuar a ello, sino que hace unas recomendaciones y nosotros somos los que debemos tener en cuenta si lo aceptamos o no lo aceptamos. Insisto, nosotros en este punto nos vamos a abstener porque creo que debería ser más amplio. Y además es algo que no lo digo yo, que lo dijimos todos en enero de 2020, que lo aprobamos por unanimidad, que haría falta regularlo y, sin embargo, un año después no lo hemos hecho. Muchas gracias.

Nuevamente interviene la Primera Teniente de Alcalde, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Lo volveremos a ver en Comisión de Tráfico, pero yo entiendo, que la normativa a nivel estatal, la recibe en el municipio. De todas formas, hablaré de que con la policía y si encuentran que hay alguna laguna que no esté regulada, pues sin duda se podrá modificar. No habría ningún problema.

Oído todo lo cual, vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 17 concejales (11 PSOE + 5 PP + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 3 concejales (3 C´s), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN** de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS,** en lo que afecta al ARTÍCULO 38 **“CIRCULACIÓN DE BICICLETAS”**, ARTÍCULO 39 **“LÍMITES DE VELOCIDAD”**, ARTÍCULO 63 **“PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO” y** ANEXO I **“CUADRO DE SANCIONES”,** a**l objeto de, por un lado, adecuarla a lo establecido en el RD 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre) y el Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998), en materia de medidas urbanas de tráfico, y, por otro lado, al objeto de incluir la prohibición de estacionamiento de camiones y vehículos especiales de más de 3.500 kg., maquinaria pesada y vehículos de transporte de pasajeros de más de nueve plazas**, en las vías públicas y fuera de las áreas habilitadas expresamente para el descanso y estacionamiento, en aquellas zonas y Polígonos Industriales donde existan áreas habilitadas para tal efecto, conforme al articulado que seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 38 – Se modifica el título del artículo y se incluye el Apartado 2 *que queda redactado en los siguientes términos:*

Artículo 38 – *Circulación de bicicletas* ***y de Vehículos de Movilidad Personal (VMP).***

1. *Salvo en las zonas habilitadas al efecto, se prohíbe la circulación de bicicletas por las aceras y demás zonas peatonales.*
   Las bicicletas que circulen por la calzada, en ningún caso, podrán ser arrastradas por otros vehículos.
   Igualmente, y por cualquier zona de la vía pública, se prohíbe conducir animales o vehículos de tracción animal sin observar las precauciones establecidas en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 56

Circulación.

2. ***Se prohíbe la circulación de Vehículos de Movilidad Personal por las aceras y demás zonas peatonales.***
   Se prohíbe circular por travesías, vías interurbanas y autopistas y autovías que transcurren dentro de poblado con Vehículos de Movilidad Personal. Así mismo, queda prohibida la circulación de estos vehículos en túneles urbanos.

ARTÍCULO 39 – Nueva redacción

Artículo 39 – Límite de velocidad.

1. ***El límite genérico de velocidad en vías urbanas de la localidad de Illescas, será:***
   a.20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
   b.30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
   50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación

A estos efectos, los carriles reservados para la circulación de determinados usuarios o uso exclusivo de transporte público no serán contabilizados.

2. ***Las velocidades genéricas establecidas podrán ser rebajas previa señalización específica por la Autoridad municipal.***
3. ***Excepcionalmente, la autoridad municipal podrá aumentar la velocidad en vías de un único carril por sentido hasta una velocidad máxima de 50 km/h, previa señalización específica.***
4. ***En las vías urbanas y en travesías, los vehículos que transporten mercancías peligrosas circularán como máximo a 40 km/h.***
5. ***El límite genérico de velocidad en travesías es de 50 km/h para todo tipo de vehículos. Este límite podrá ser rebajado por acuerdo de la Autoridad Municipal con el titular de la vía, previa señalización específica.***
6. ***Las autoridades municipales y titulares de la vía podrán adoptar las medidas necesarias para lograr el calmado del tráfico y facilitar la percepción de los límites de velocidad establecidos.***
7. ***Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves, conforme se prevé en el artículo 76.a), salvo que tengan la consideración de muy graves, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.a), ambos del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.***

ARTÍCULO 63 – ***Se modifica el Apartado 19*** *que queda redactado:*

Artículo 63 – Prohibiciones de estacionamiento.

19. ***Queda prohibido el estacionamiento de camiones y vehículos especiales de más de 3.500 kg., maquinaria pesada y vehículos de transporte de pasajeros de más de nueve plazas, dentro del casco urbano.***
    Así mismo, queda prohibido el estacionamiento de los vehículos enumerados en el párrafo anterior, en aquellas zonas y polígonos industriales, fuera de las áreas, donde existan y estén habilitadas, para el descanso y estacionamiento de dichos vehículos. Para tal fin, serán señalizadas reglamentariamente.

ANEXO I – CUADRO SANCIONES – ***Se adecuan los Apartados y Opciones al texto del articulado: se diferencian el Apartado 17.1 a) y 17.1.b) en función de la peligrosidad, y se crea un nuevo apartado 19.1.b)***

NORMA	ART.	APTDO	OPCIÓN	HECHO DENUNCIADO	CALIFICACIÓN	CUANTÍA	PUNTOS
O. M .T.	63	17	1-A	Estacionar un remolque, caravana o semirremolque, separados del vehículo tractor que los arrastra, no creando situación de peligro.	LEVE	80 €	----
O. M .T.	63	17	1-B	Estacionar un remolque, caravana o semirremolque, separados del vehículo tractor que los arrastra, creando situación de peligro. (Especificar causas).	GRAVE	200 €	---

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 56

O. .T.	*M*	*63*	***18***	***1-A***	*Estacionar un vehículo en vía pública para el ejercicio de una actividad no autorizada. (con carteles de venta o alquiler, con fines publicitarios, venta ambulante, reparación y caravanas habitables)*	*LEVE*	*80 €*	---
O. .T.	*M*	*63*	***18***	***1-B***	*Estacionar caravana o remolque en la vía pública de forma prolongada, durante de más de seis días consecutivos sin justificación.*	*LEVE*	*80 €*	----
O. .T.	*M*	*63*	***19***	***1-A***	*Estacionar camiones y vehículos especiales de más de 3.500 kilogramos, maquinaria pesada y vehículos de transporte de pasajeros de más de nueve plazas, dentro del casco urbano, excepto vehículos de emergencia y rescate de 24 horas, fuera de las zonas habilitadas por el Ayuntamiento.*	*LEVE*	*80 €*	----
O. .T.	***M***	***63***	***19***	***1-B***	***Estacionar camiones y vehículos especiales de más de 3.500 kg., maquinaria pesada o vehículos de transporte de pasajeros de más de nueve plazas, en zonas o polígonos industriales fuera de las zonas habilitadas para el descanso y estacionamiento de dichos vehículos.***	***LEVE***	***80 €***	***----***

SEGUNDO.- Elaborar un **texto definitivo, refundido** de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** donde se incluyan:

- Todas las **modificaciones** producidas hasta la fecha, incluyéndose la modificación que en este acto se propone.
- Se corrijan las **discrepancias** observadas en modificaciones anteriores, entre lo recogido en la **Ordenanza de Tráfico** y la **Ordenanza reguladora del Control y Ordenación del Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Vías Públicas Municipales y de su Correspondiente Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local,** en lo que afecta a las zonas de estacionamiento limitado y regulado.
- Se actualicen las referencias hechas en la Ordenanza Municipal de Tráfico al antiguo **RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, que en la actualidad no se encuentra en vigor, y se sustituyan y adecuen por referencias al **RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.**

TERCERO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 56

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento http://illescas.es y sede electrónica *http://illescas.sedelectronica.es* a través del Portal de transparencia: 2. NORMATIVA/2.1 PROYECTOS EN TRAMITACION/2.1.3 CREACION Y/O MODIFICACION (Aprobación Provisional) ORDENANZAS Y REGLAMENTOS 2021/ 2.1.3.1 Acuerdos aprobación provisional creación y/o modificación Reglamentos Generales 2021 con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por terceros.

CUARTO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente Acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Coordinadora de Áreas y Concejalías, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, al Área de Recaudación, a la Policía Local y a la Secretaría – Organización para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2021.-

Atendida Orden de inicio dictada por la Concejalía Genérica de Economía y Hacienda con fecha 18.03.21, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar la siguiente modificación presupuestaria:

- Modalidad: Transferencia de crédito: Misma y diferentes áreas de gasto
- Importe: **76.297,24 €**
- Finalidad: Cambio destino de una parte del préstamo sobrante de EUROCAJARURAL, S.C.C., que financiaba la Calle Ferial con el Señorío de Illescas, para dedicarlo a diferentes proyectos de gasto.
- Financiación: Recursos afectados (subvenciones finalistas AAPP, UE, Operaciones de crédito…).

Recordando que con fecha 22 de octubre de 2014, el Ayuntamiento de Illescas formalizó contrato de préstamo a largo plazo con la Entidad Bancaria Caja Rural Castilla La Mancha (ahora EUROCAJA RURAL, S.C.C.). La formalización del contrato se realizó tras la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente, Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de ejecución de la obra del "Vial con paso elevado sobre el arroyo para conexión entre el recinto Ferial y el Señorío de Illescas", en Illescas – Toledo. Concretamente, el objeto del préstamo quedó definido de la siguiente manera en el artículo 1 del mencionado Pliego: “la concertación del Ayuntamiento de Illescas con entidades financieras de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo por importe de **1.254.739,33 Euros** (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nuevo con treinta y tres céntimos), cuyo destino es financiar la inversión denominada Calle Ferial con Señorío prevista en el Presupuesto para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.” En el segundo párrafo del mismo artículo se recoge: “El Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente, podrá aprobar el cambio de finalidad, siempre que se trate de operaciones incluidas en el capítulo VI – Inversiones- del Presupuesto Municipal. Esta circunstancia no alterará ninguna de las condiciones del pliego ni cláusulas

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 56

contractuales, sin perjuicio de la comunicación correspondiente".

Advertido que tras la conclusión de la obra, se ha podido comprobar que los gastos satisfechos con el préstamo hasta la fecha de hoy han sido inferiores al importe del préstamo, concretamente:

Contrato de redacción del proyecto de obra	8.712,00
Estudio Estopcar	580,80
Segundo contrato de redacción proyecto de obra	3.630,00
Estudio topográfico	1.028,50
Contrato movimiento de tierras	2.917,73
Contrato dirección facultativa de la obra	11.495,00
Contrato coordinación de seguridad y salud	4.235,00
Contrato suministro pavimento caucho	18.513,00
Contrato cambio en sección de cables de comunicación	10.658,70
Contrato de obras del Vial con paso elevado sobre el arroyo para conexión entre el recinto Ferial y el Señorío de Illescas	885.992,76
Modificado contrato de obras del Vial	80.705,94
Minoración del contrato de obras del Vial por estar incluido en el modificado	- 7.427,57
Última certificación nº13 y final contrato de obras del Vial	22,26
Total	**1.021.064,12 €**

Quedando por lo tanto disponible la diferencia: 1.254.739,33 – 1.021.064,12 = 233.675,21 €, como un exceso de financiación afectada, del cual se hizo un cambio de destino respecto de los 157.377,98 €, en una modificación de crédito aprobada en Junio de 2020.

Con esta modificación se pretende hacer un nuevo cambio de destino respecto del exceso de financiación sobrante (diferencia 157.377.98-233.675,21 = **76.297,23 €**.

Resultando que la documentación que se indica a continuación, acredita el cumplimiento de los requisitos y límites legales previstos en la normativa presupuestaria:

X Certificación de existencia de excesos de recursos afectados
X Supuesto previsto en las bases de ejecución del presupuesto
X Compromiso firme de aportación ó ingreso en la Tesorería
X Documento contable RC, acredita la existencia de crédito

Habiendo suscrito informe el Tesorero Municipal con fecha 18.03.21

Emitido informe de control permanente no planificable, emitido por la Intervención con fecha 18.03.21, de conformidad.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 22.03.21 que ha conocido de la propuesta de Alcaldía de 18.03.21, dictamen donde se destaca que con este sobrante de 76.297,24 € se pretende llevar a cabo una transferencia de crédito

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 56

en distintas áreas de gastos procediéndose con ello a regularizar el préstamo totalmente conforme al siguiente desglose:

- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) 25.000,00 €
- Equipos y otro material informáticos 14.000,00 €
- Sistema de telecomunicaciones 10.000,00 €
- Contenedores 12.000,00 €
- Aplicaciones informáticas 15.297,24 €

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 08/2021, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, bajo la modalidad de transferencia de crédito, por un importe total de 76.297,24 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, siendo su resumen al nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	**76.297,24**	**76.297,24**
TOTALES		**76.297,24**	**76.297,24**

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, intervención y tesorería municipal a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2021.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 17.03.21 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por técnicos municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en los ejercicios 2020 y 2021, correspondiendo a prestaciones que se han realizado en 2020 o bien que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 56

ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2021 por importe total de 48.513,26 €.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del Interventor de 17.03 2021 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado**.

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura con que se relaciona en cada caso fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto 2021 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 17.03.21 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 3/2021** en el presupuesto corriente 2021 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 22.03.21.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Únicamente para manifestar, no vamos a entrar en la cuestión de fondo que siempre planteamos con respecto a este tipo de intervenciones que se están haciendo por parte del equipo de Gobierno. Lo que sí que queremos hacer es agradecer tanto al concejal de Hacienda como al Servicio de Intervención que esta vez sí que hayamos recibido el listado completo de las facturas, como venimos solicitando en varios Plenos. Es algo de agradecer, en pos de la transparencia y lo queríamos poner de manifiesto. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Sí. Solamente una pregunta. Con respecto a las facturas que aparecen de Citelum, aquí. Bueno, lo que se especifica es que son facturas del año pasado que se han pagado. Sin embargo, una de ellas, que son bueno, las 2 son de 14.999,99 pone que es de enero de 2021 y se ha facturado, lo ponemos en la presentación, dice 22 de

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 56

febrero de 2021 esta factura no es del año pasado. Era simplemente para ver por qué está incluido, o por qué tenemos que hacer este reconocimiento extrajudicial de créditos, si supuestamente, esta factura es del año en curso. Simplemente eso, gracias.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, en calidad de concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Porque se acabó el contrato. Tenemos que renovar el contrato ahora y en ese sentido, como son facturas que están fuera del contrato. Ahora tenemos que hacer todo lo que es la prórroga del contrato y hasta que no haya un contrato nuevo, es una factura que está fuera de contrato. Y por eso está el reconocimiento de crédito extrajudicial. O sea, lo que estamos haciendo es formalizando. Es una petición para poder afrontarlo y para no romper el servicio, tenemos que hacer un reparo suspensivo. Y ahora es cuando se aprueba, quita ese reparo para poder hacer el pago. Mientras, estamos ultimando todo el tema del contrato. Para no romper el servicio, para que no se pueda romper, entonces, lo del otro año, venció el contrato, creo que, en diciembre o noviembre, esas facturas, como tú bien comentas ahora es de otro año. Quiere separar durante el año 2020. Sí, seguía, pero es que ahora del 21, hasta que no se proceda a la renovación del contrato, tienen que ir a reconocimiento extrajudicial, como pasaría en algunos casos.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Vale. Posiblemente, dada esa aclaración, indicar nuestro voto a favor. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, por el voto favorable de 15 concejales (11 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2021, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en los ejercicio 2020 y 2021 de prestaciones realizadas en el ejercicio 2020, o bien que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de 48.513,26 € según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	DEPARTAMENTO / ÁREA DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2020/387	Secretaría	279,52 €
F/2020/388	Estudio gestión abastecimiento agua	13.189,00 €
F/2021/52	Mantenimiento semáforos	588,41 €
F/2021/53	Recursos humanos – programa nóminas	1.336,35 €
F/2021/54	Mantenimiento alumbrado público	29.999,98 €
F/2021/55	Transporte urbano	3.120,00 €
TOTAL		**48.513,26 €**

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 56

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ABSORCIÓN POR FUSIÓN DE LA EMPRESA ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. A ALMOGUERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA, S.A. (CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO).-

Seguidamente se dio lectura al informe de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 22.03.21 donde se recuerdan los distintos cambios que se han producido desde la adjudicación del contrato de concesión de servicio de cementerio- tanatorio municipal y su formalización con fecha 12 de marzo de 2003, del contrato administrativo de Concesión del Servicio Municipal Cementerio-Tanatorio con Ejecución de Obra, con la empresa **UTE "VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. Y ALMOGUERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA S.A.", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS,** abreviadamente **"ILLESCAS 53 UTE"**, así:

- Con fecha 17 de noviembre de 2003, en virtud de Escritura, se formaliza Compraventa de participaciones de Unión Temporal de Empresa a favor de ALMOGUERA GOMEZ, SERVICIOS Y ASITENCIA S.A. En la menciona escritura se recoge:

  - VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. vende ALMOGUERA GOMEZ, SERVICIOS Y ASITENCIA S.A., que compra una cuota de participación equivalente al 50% de Unión Temporal de Empresas denominada VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. Y ALMOGUERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS. Con esta transmisión VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L, deja de ser miembro de la UTE.

- Con fecha 5 de diciembre de 2017 por parte de **ALMOGUERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA S.A**. presenta escritos solicitando la cesión a su favor del contrato administrativo de CEMENTERIO – TANATORIO CON EJECUCIÓN DE OBRA CONCESIÓN SERVICIO MUNICIPAL, suscrito con la UTE integrada por Valsan Construcciones y Contratas, S.A. y Almoguera Gómez Servicios y Asistencia, S.A, **autorizándose la novación** con fecha 30 de mayo de 2018.

- Con fecha 5 de marzo de 2021 (R/E nº 2227) **ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U**., presenta escrito donde comunica que Almoguera Gómez Servicios y Asistencia S.A., como adjudicataria del servicio de CEMENTERIO Y TANATORIO DE ILLESCAS, ha sido absorbida por la mencionada mercantil en virtud de escritura de fusión otorgada ante Notario el día 12 de noviembre de 2020.

  Se da cuenta de los informes emitidos al respecto de esta última comunicación

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 56

tanto de Secretaria (17.03.21) como de la Tesorería Municipal (17.03.21) donde queda reflejada la posibilidad de esa **fusión por absorción**, siendo suficiente para que ello se pueda llevar acabo que se comunique al órgano de contratación, en esta caso concreto, **el Pleno del Ayuntamiento**, la circunstancia producida, previamente documentada, circunstancia ésta realizada al remitir la empresa absorbente ALBIA GESTION DE SERVICIOS S.L.U, escrito (R/E nº 12521) comunicando esta situación acompañada de Testimonio Notarial de constitución de escritura otorgada el día 12 de noviembre de 2020, número 6224 de protocolo.

Produciéndose, como uno de sus efectos, con respecto a los avales depositados en garantía del contrato principal suscrito, la necesidad de solicitar el **reemplazo de la garantía definitiva** a la nueva mercantil ALBIA GESTION DE SERVICIOS, S.L.U., debido a su condición de adquiriente de la obligación principal, así como por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida, y mantenimiento de la garantía definitiva vigente actualmente por la mercantil ALGOMERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA S.A. hasta que las nuevas garantías definitivas solicitadas se encuentren depositadas en las arcas municipales.

Atendido todo lo cual **el Pleno del Ayuntamiento** como órgano competente **quedó enterado** de la **fusión por absorción por parte de ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U**., de la mercantil ALMOGUERA GOMEZ SERVICIOS Y ASISTENCIA S.A., adjudicataria del servicio de CEMENTERIO Y TANATORIO DE ILLESCAS, en virtud de escritura de fusión otorgada ante Notario el día 12 de noviembre de 2020, comunicada a este Ayuntamiento con fecha 5 de marzo de 2021 (R/E nº 2227), todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y trámites que haya que mantener con la nueva empresa ALBIA GESTION DE SERVICIOS, S.L.U., tal como se ha informado.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION Nº 1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2021.-

Habiéndose formulado con fecha 17.03.21, por parte de la Concejala de Personal, propuesta de **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** del Ayuntamiento de Illescas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20 (BOP Toledo 29.01.21) en concreto en lo referente a la Relación de Puestos de Trabajo del **personal funcionario** identificado como:

Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provision	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	**Técnico/a de Recursos Humanos**	28 A1	14.718,44 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Relaciones Laborales)	

Forma de Provisión: O = Oposición; Tipo de Puesto: S = Singularizado

Resultando que tal puesto tiene como referente, en la plantilla municipal, también aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.20, para su posible provisión, desde la plaza de Técnico de Administracion General que se identifica como:

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 56

Nº orden	Denominación de la plaza	Funcionario	Grupo	F.A.	Observaciones	Dependencia en la que se localiza
6	Técnico de Administración General (T.A.G.)	VACANTE	**A1**	O		**Recursos Humanos**

F.A: Forma de Acceso, O: oposición.

Vista la estructura organizativa del Ayuntamiento de Illescas, Estructura Organizativa que se recoge en Documento Técnico de referencia 28.12.20 RE 3747 de la empresa "Consultores de Gestión Pública", aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.12.20 en la que se encuadra **dentro de la Sección de Recursos Humanos** el puesto de "Técnico de Gestión", conforme al siguiente esquema:

".... AREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS. Departamento de Servicios Generales.
***Sección de Recursos Humanos**.*

ALCALDIA/CONCEJALIA DELEGADA
I
1 SECRETARIO/A
I
1 JEFE/A SERVICIOS GENERALES
I

***1 TECNICO DE GESTION:** Nueva Creación*	*1 TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Nueva Creación*	*7 GESTORES/AS ADMINISTRATIVOS/AS ESPECIALIZADOS/AS*

... "

Teniendo en cuenta las funciones que tendrá atribuidas, tomando como referencia la ficha catálogo que para el puesto de **Técnico/a de Gestión - A2,** que ha sido elaborada y forma parte de la futura Relación de Puestos de Trabajo <u>que actualmente se encuentra en tramitación</u> sobre la documentación presentada por la empresa "Consultores de Gestión Pública" y que seguidamente se describen:

"... Técnico/a de Gestión (Sección de Recursos Humanos)

Funciones que comprende:

- ✓ *Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.*
- ✓ *Entre otras tareas, colabora con el jefe/a del departamento en la programación de acciones; elabora informes y tramita expedientes de especial complejidad, controla y supervisa las tramitaciones que se producen en su unidad, etc., relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.*
- ✓ *Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.*
- ✓ *Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.*
- ✓ *Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.*
- ✓ *Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP...".*

Pretendiendo así que, en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo** del personal funcionario se recoja:

Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 56

1	Técnico/a de Recursos Humanos	**26/A1** **22/A2**	**14.718,44** **12.532,89**	**C-O**	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Relaciones Laborales/**Gestión y Administracion Publica / Administracion y Dirección de Empresa**s	

Y, en relación a la plantilla del Personal Funcionario, se recoja:

Nº orden	Denominación de la plaza	Funcionario	Grupo	F.A.	Observaciones	Dependencia en la que se localiza
6	**Técnico de Gestión/** Administración General (T.A.G.)	VACANTE	A1/**A2**	**C-O**		Recursos Humanos

Atendido que con fecha 17 de Marzo de 2021 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se incoa procedimiento de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas (BOP Toledo 29.01.21).

Emitido Informe de Secretaría con fecha 18.03.21 que tiene en cuenta los documentos e informes que figuran en el expediente y señala el procedimiento a seguir así como la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Atendido que la propuesta de modificación de la **Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo** ha sido considerada con los representantes del Personal en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 22.03.21.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 26.10.20 al que se dio lectura y donde la concejala de personal resaltó que se trata de abrir el puesto de trabajo de Técnico de Gestión de la Sección de Recursos Humanos a los grupos de titulación A1 y A2 con sistema de acceso de Concurso - Oposición, abriendo asimismo las titulaciones requeridas en función de la especialidad del puesto.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí, muchísimas gracias, señora presidenta. Bien, a nosotros nos asalta a este grupo municipal, asalta una duda y es que pasamos a un concurso oposición desde una oposición. La fase de concurso puede poder ser derivada en varias opciones. Nos gustaría, porque no se aclaró en comisión ¿Cuál sería esa fase de concurso? Ya que puede ser un concurso de méritos a través del cual, se desarrollaría un proceso totalmente objetivo, ya que se presentarían tanto cursos como experiencia de las personas que fueran a optar a ese puesto de trabajo o hay otras opciones en fase de concurso, que puede ser la entrevista personal, ante lo que estamos totalmente en contra. Nos gustaría que nos explicaran, al final, ¿Cómo va a ser ese proceso? Si va a ser esa fase del concurso, va a ser única y exclusivamente un concurso de méritos. O van a introducir también una entrevista personal. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Sí, la verdad es que teníamos las mismas dudas que tiene Andrés, por esa resolución. En cualquier caso, bueno, esperamos la respuesta y acabamos. Gracias.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 56

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Pues por no repetirme exactamente las mismas dudas.

Interviene Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de personal, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Hola, Buenos días. Pues lo que hoy venimos a aprobar es la modificación de esta RPT. Entonces, ahora mismo lo que tenemos que cambiar es lo que ya se ha explicado. En las bases es donde tendremos que ver las pruebas que se realizan. Pero como no puede ser de otra forma, cualquier oferta de empleo público tiene que ser, Andrés, tiene que ser objetivo. Y eso no lo decimos nosotros, lo dice la ley. Entonces, en el momento que se… que vayamos a aprobar las bases es el momento de debatir todo eso. Ahora mismo solamente venimos a la modificación de la RPT.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Si bien, vuelvo. Lógicamente, objetividad y concurrencia tienen que estar… que ser lo más transparente posible. Y por eso la necesidad de… ya que las bases directamente estos grupos, por lo menos el Grupo Municipal de Unidas por Illescas no lo va a tocar y va a ser el Ayuntamiento y, por ende, la corporación, el equipo de Gobierno el que va a desarrollarlo. Me gustaría saberlo ya, para votar en consecuencia, lógicamente, porque, como ya digo, no es lo mismo una entrevista personal para ver algo objetivo, pero siempre hay una ligera subjetividad con respecto a lo que es un concurso de méritos. Un concurso de méritos es, como bien decía antes, única y exclusivamente los méritos que se tienen, es decir, estudios, experiencia laboral en ese mismo puesto, etcétera, etcétera. Con lo cual nos gustaría a este grupo municipal y, por ende, a la Asamblea Local de Unidas por Illescas, nos gustaría conocer cuál va a ser el procedimiento antes de que se empiece a desarrollar. Y lógicamente, nosotros y nosotras no tengamos esas bases para poder tratarla. Nos gustaría saberlo. Más que nada para poder actuar en consecuencia y votar en conciencia a cómo lo vamos a hacer. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Bueno, pues como no sabemos nada en este sentido, lo único que vamos a votar en este caso es una necesidad creada, orientada, en este caso, por parte del Ayuntamiento, en este caso, el equipo de Gobierno que sabe quién lo genera. Nuestro punto va a ser la abstención. Porque nosotros realmente votar en contra ante un puesto que es necesario. No se puede. Pero votar a favor con tantas lagunas de cómo se va a resolver en adelante, también es bastante complicado. Entonces nosotros en este punto nos vamos a abstener. Gracias.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Para manifestar simplemente nuestro voto, que será la abstención.

Nuevamente interviene Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de personal, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Solamente decirle a Andrés que las bases tampoco las hace el equipo de Gobierno, las hacen los servicios técnicos. Y este equipo de Gobierno confía en que esas bases se van a realizar de la mejor forma posible y con toda la profesionalidad que tienen nuestros técnicos siempre. Entonces, gracias. Nada más.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 56

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 9 concejales (5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo / Relación de Puestos de Trabajo DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS: AÑO 2021 **(**BOP Toledo 29.01.21**)** en lo que afecta al Puesto de Trabajo Identificado como Técnico/a de Recursos Humanos en los siguientes términos:

SITUACION ACTUAL RELACION PUESTOS DE TRABAJO (BOP Toledo 29.01.21**)**
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO: AÑO 2021

ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)									
Nº Plazas	**Denominación del puesto**	**Nivel / Grupo**	**C.E. Anual**	Forma de Provision	Tipo de Puesto	Encuadre Administrativo	Situacion	Requisitos(titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Técnico/a de Recursos Humanos	28/ A1	14.718,44 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de grado o equivalente(Derecho / Relaciones Laborales)	

(*) O: Oposición; S: Singularizado.

MODIFICACION QUE SE APRUEBA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO: AÑO 2021

ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)									
Nº Plazas	**Denominación del puesto**	**Nivel / Grupo**	**C.E. Anual**	Forma de Provision	Tipo de Puesto	Encuadre Administrativo	Situacion	Requisitos(titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Técnico/a de Gestión Recursos Humanos	26/A1 22/A2	14.718,44 € 12.532,89€	C-O	S	Técnico Admón. General/ Técnico Gestión Administrativa	VACANTE	Título de grado o equivalente(Derecho / Relaciones Laborales/ Gestión y Administracion Publica/Administracion y Dirección de Empresas)	

(*) C-O: Concurso - oposición; S: Singularizado.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto las siguientes plazas en los términos que seguidamente se señala:

SITUACION ACTUAL PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

Nº orden	Denominación de la plaza	Funcionario	Grupo	F.A.	Observaciones	Dependencia en la que se localiza
6	Técnico de Administración General (T.A.G.)	VACANTE		O		**Recursos Humanos**

MODIFICACION QUE SE APRUEBA

Nº orden	Denominación de la plaza	Funcionario	Grupo	F.A.	Observaciones	Dependencia en la que se localiza
6	**Técnico de Gestión/** Administración General (T.A.G.)	VACANTE	A1/**A2**	**C-O**		Recursos Humanos

TERCERO.- Someter seguidamente tales acuerdos a un plazo de 15 días

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 56

hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, durante los cuales los interesados podrán examinar las modificaciones aprobadas y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes del personal, para que en trámite de audiencia y durante el plazo de 15 días puedan alegar cuanto consideren oportuno.

SEXTO.- Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a la Concejalía de Personal y a la a las Áreas de Secretaría - Asuntos Generales, Departamento de personal, al Área de Economía y Hacienda e Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

7º.- APROBACIÓN INICIAL TEXTO REFUNDIDO PERIM RECOGIDO EN PAU SUNC UA 03 PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.: SOLICITUD DE INFORME VINCULANTE CRTOU DE TOLEDO.-

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que está definida la Unidad de Actuación, en las condiciones en él reseñadas, identificada como "**SUNC UA 03" (UE 13).**

Resultando que con fecha **15.XI.2019 RE 12636** D. Manuel Feito Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L presentó una Alternativa Técnica acompañada de propuesta de Bases para promover la aprobación y adjudicación de la gestión de un Programa de Actuación Urbanizadora **para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación 03 (UE 13) del POM de Illescas, SUNC UA 03 del POM**, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, que se desagrega en la documentación siguiente:

- **ALTERNATIVA TECNICA (PAU, PERI de Mejora e Informe de Sostenibilidad Económica, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad).**
- **Propuesta de BASES** que regirán la aprobación y adjudicación, en su caso
- **Documento Suscrito de forma expresa** por el redactor de la Alternativa Técnica, D. Jose German Marcos Rubinat, Arquitecto, **del ajuste de la citada alternativa técnica a la propuesta de bases presentada**
- **Memoria – resumen de la solvencia** técnico –profesional y económico– financiera **del solicitante.**

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 56

Dictada con fecha **25 de Noviembre de 2019 Providencia de Alcaldía** por la que se toma razón de la presentación de la solicitud y documentación aportada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L instando **la emisión de informes al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario.**

Visto que con fecha 20.01.20 el Arquitecto Municipal informa sobre la propuesta de Bases (RE 12636, 15.XI.2019) presentada, del que se da traslado a la promotora.

Resultando que con fecha 11.02.20 RE 242 Construcciones Sánchez y Feito, S.L presenta **nuevas BASES** para su aprobación para la adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Anotado que con fecha 11.02.20 por **Providencia de Alcaldía** se toma razón de la presentación de la nueva documentación presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y la solicitud de aprobación de Bases de **11.02.20 RE 242** y **se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario**, **en orden a atender la petición citada**, si procede.

Visto que con fecha **12.02.20** se emite **nuevo informe por el Arquitecto Municipal** con relación a las Bases presentadas el **11.02.20 RE 242**.

Atendido que el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 24.02.20 destacó que la Alternativa Técnica que se plantea difiere en su ordenación detallada con lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal, proponiendo una nueva ordenación a través del PERIM, contempla un espacio para viviendas plurifamiliares con incorporación de un uso terciario comercial en planta baja, **una zona verde a modo de plaza**, una zona destinada a viviendas de protección pública y un dotacional de cesión al Ayuntamiento, representando las **modificaciones que plantean una innovación del planeamiento**, no afectando a los objetivos establecidos en el POM promoviendo la aprobación inicial de las Bases así como el impulso de la tramitación consiguiente para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 24.02.20.

Visto que, el Pleno de la Corporación de 27.02.20 adoptó el acuerdo de **estimar** la solicitud presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L para la programación de la Unidad de Ejecución, **aprobando inicialmente las Bases** para la adjudicación y selección del gestor, sometiéndolas seguidamente al trámite de información pública y audiencia de los interesados.

Señalado que en las fechas que se menciona Construcciones Sánchez y Feito, S.L aporta nueva documentación recogiéndola en los documentos de referencia:

- 2.03.20 RE 394 por el que aporta poderes de D. Manuel Feito Llorente para actuar en representación de la mercantil citada.
- 6.03.20 RE 424 por el que aporta relación de propietarios y/o titulares de derechos reales del Registro de la Propiedad afectados.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 56

Resultando que las bases aprobadas inicialmente fueron sometidas a un periodo de **información pública** de treinta días, que quedó satisfecho mediante anuncios publicados en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 6.04.20,
- DOCM de 6.04.20, y
- Diario La Tribuna de 6.04.20,
- Portal de Transparencia y Pagina Web del Ayuntamiento de 6.04.20,
- Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 3.04.20 hasta 27.06.20,

y a **audiencia** de los interesados a través de notificaciones personales y anuncios publicados, finalmente, en el BOE de fecha 12.06.20.

Visto que, dentro del periodo de información pública y trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Resultando que **el promotor de la iniciativa Construcciones Sánchez y Feito, S.L,** con fecha 06 04 20 RE 602 aporta nueva documentación que denomina "Nueva Alternativa Técnica", en la que justifica:

- ❖ se aumenta el número de viviendas prevista en la alternativa técnica inicial hasta 129 manteniendo la edificabilidad máxima permitida y sin sobrepasar el número de 137 viviendas de las determinaciones de las bases para el ámbito, y
- ❖ que no supone ninguna modificación estructural con respecto a la alternativa técnica ya presentada, ni se aparta de las determinaciones a observar según las bases inicialmente aprobadas.

Emitido nuevo informe por el Arquitecto Municipal de fecha 26.06.20, ahora con relación al documento de referencia RE - 602 (06/04/20), en el que entre otras señala que:

- Revisada la nueva alternativa técnica, **se observa que contiene la misma propuesta de ordenación que la presentada originalmente**, alterando exclusivamente el número máximo de viviendas permitidas.
- La alternativa técnica original **modificaba el planeamiento** reduciendo el número máximo a 122 viviendas. La nueva alternativa técnica establece un número máximo de 129 viviendas. El Plan de Ordenación municipal establece un número máximo de 137 viviendas dentro del ámbito.
- La alternativa técnica está compuesta de un documento de memoria general denominado Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), **un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) con la finalidad** establecida en el art. 86.3 del Reglamento de Planeamiento de LOTAU, **de acomodar la ordenación detallada (OD) y, en este caso, <u>la ordenación estructural (OE)</u>** establecidas en el POM para adaptarlas a las nuevas circunstancias urbanísticas sobrevenidas de carácter relevante y optimizar la calidad ambiental del espacio urbano y, finalmente un anteproyecto de urbanización que define las características generales de las redes e infraestructuras públicas a realizar y que se deberán concretar con la aportación del correspondiente Proyecto de Urbanización (PU) en su momento.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 56

- **La alternativa técnica presentada se ajusta a las bases aprobadas inicialmente.**
- La alternativa técnica contiene un **documento ambiental** que de solicitud de inicio del procedimiento ambiental. Deberá ser el órgano sustantivo el que determine la necesidad de someter el PERIM al procedimiento ordinario de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerado que el Pleno del Ayuntamiento de 30.07.20 adoptó los ACUERDOS de:

- ✓ ***Aprobar definitivamente las bases para la adjudicación del PAU*** *y selección de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM de Illescas, presentadas por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, recogidas en documento de ref.* ***11.02.20 RE 242*** *orientando* ***seguidamente a su publicación*** *integra en el DOCM, Tablón de Edictos, Pagina web del Ayuntamiento y Sede Electrónica (Portal de Transparencia) y un periódico de mayor difusión haciendo constar que dicha publicación conlleva la* ***apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas****.*
- ✓ ***Entender que la Alternativa Técnica*** *presentada por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L de referencia 06 04 20 RE 602, intitulada:* ***"PAU, PERI de Mejora, Anteproyecto de Urbanización,*** *Informe de Sostenibilidad Económica, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad" de los redactores Arquitecto D. José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blando, D. Luis Alberto Gonzalez de la Cal, sujeta a los términos señalados por el Arquitecto Municipal en su informe de 26.06.20* ***se ajusta a las Bases Aprobadas****,* ***sometiéndola seguidamente a trámite de información pública*** *por plazo de 20 días que se ampliaría al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa debiera someterse a evaluación ambiental.*
- ✓ ***Notificar*** *nuevamente el acuerdo adoptado, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.*
- ✓ ***Dar traslado*** *del acuerdo y de los documentos en trámite a los organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en las materias de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Accesibilidad, Patrimonio Arqueológico, así como a los Departamentos, Servicios y Áreas de Gestión del Ayuntamiento afectadas.*

PUBLICADO anuncio en el que de forma simultanea se difunden el TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES aprobadas definitivamente, la apertura de INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, y la APERTURA DE la LICITACIÓN para la formulación de alternativas técnicas, en competencia, para la adjudicación del PAU en el DOCM nº 177 de 2.09.20, Diario La Tribuna de 2.09.20 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 21.08.20 a 30.11.20 y Portal de Transparencia desde el 21.08.20.

Practicado el trámite de audiencia a los interesados a través de notificación personal.

No habiéndose presentado alegaciones en el plazo de información pública.

Aportada por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha **10.08.20 RE 2039 nueva documentación técnica que es informada favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 24.08.20** señalando al efecto que *las deficiencias técnicas encontradas en la alternativa técnica sometida a informe*

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 56

han quedado subsanadas *con la nueva documentación presentada. En el caso en que esta alternativa técnica resultase seleccionada, deberá presentarse un* ***documento refundido*** *suprimiendo las partes erradas y sustituyéndolas por la nueva documentación corregida.*

No habiéndose presentado en el plazo establecido Alternativas Técnicas en competencia a la sometida a Información Pública.

Concluida la información pública de la Alternativa Técnica formulada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y durante el plazo de diez días siguientes **se presentó, en plica cerrada:**

- **la proposición jurídico-económica,** que consta en el expediente, de referencia 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 de Construcciones Sánchez Feito, S.L.

La misma es objeto de apertura con fecha 16 DE OCTUBRE DE 2020 resultando que, en el interior de la plica, una vez abierta, se constata la presentación de los documentos en los que a modo de resumen se reseñan:

Sobre B, Sobre C y Proyecto de Urbanización, éste con tramitación independiente.

Sobre B contiene: Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio así como Anexo 1, relativo a propietarios que apoyan la actuación (88,96%) y Anexo 2, valoración de mercado.

COSTE TOTAL DE URBANIZACIÓN IVA INCLUIDO... 1.370.715,09€

Retribución mediante aportación de terrenos: 44,82 % propietarios – 55,18% agente Urbanizador.

Retribución en metálico: 120,45 €/m2 superficie aportada

Sobre C contiene : Escritura de constitución de la sociedad , Certificado de situación censal , Información general mercantil, Declaración emitida por Banco Santander respecto solvencia económica y financiera , Seguro de responsabilidad civil contratado con AXA Seguros a favor de Cotolma Obras y Construcciones, S.L.; Declaración responsable cumplimiento obligaciones Tributarias y de Seguridad Social; Declaración responsable respecto solvencia técnica y profesional

Todo lo cual fue sometido, seguidamente, a información pública por el plazo de veinte días a través de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 16.10.20 a 13.11.20 e instándose a la emisión de los informes necesarios para la valoración del oferta.

No habiéndose presentado alegaciones al respecto de la Plica abierta, el Sr. Arquitecto Municipal la informa con fecha 17.11.20 convocándose seguidamente **mesa de valoración que se reúne con fecha 21.12.20** resultando lo que en resumen seguidamente se recoge:

"PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA:

ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD POR EL URBANIZADOR DE LOS TERRENOS AFECTADOSPOR LA ACTUACIÓN A DISPOSICIÓN DEL LICITADOR: La proposición jurídico económica que el aspirante a Agente urbanizador dispone de acuerdos con propietarios que

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 56

suponen la disponibilidad del 88,96% de los terrenos de titularidad privada que conforman el ámbito de actuación, al disponer de acuerdo con el titular de la finca situada en la calle Fuente número 2 de referencia catastral 7422001VK2472S0001AG, aportando un documento acreditativo de disponibilidad.
COSTE DE URBANIZACIÓN INCLUIDO IVA 1.370.715,09 €.
RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR: el porcentaje de retribución supone para el propietario de los terrenos propuesto es un 44,82% (920.030,97/2052.853,36) % y para el agente urbanizador un 55,18% (1.132.822,39/2052.853,36).
RETRIBUCIÓN EN METÁLICO MEDIANTE CUOTAS AL URBANIZADOR: el propietario que opte por esta modalidad de pago debe abonar 120,45€ por cada metro cuadrado de suelo sin urbanizar susceptible de generar aprovechamiento.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LA BASE 9ª CON RESPECTO A LA ALTERNATIVA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

- *Mayor idoneidad de la solución propuesta en Plan Parcial* — *10 puntos*
- *Mayor concreción e idoneidad técnica* — *10 puntos*
- *Mejor solución urbanística y de proyecto que favorezca la integración medioambiental*
  - *Posibilitar la creación de una superficie comercial* — *10 puntos*
  - *Mejor ordenación de una zona verde continua* — *10 puntos*
  - *Mayor dotación de Vv. con algún tipo de protección* — *10 puntos*

POR LO QUE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS.

CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN JURÍDICO – ECONÓMICA (MAXIMO 50 PUNTOS)

a) Mayor disponibilidad de suelo — *25 puntos*
b) Plazos más breves — *15 puntos*
c) Menor importe cargas de urbanización — *10 puntos*

POR LO QUE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓNJURÍDICO-ECONÓMICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS.

SIENDO EL RESULTADO CONJUNTO DE LA VALORACIÓN PROPUESTA POR ESTE TÉCNICO 100 PUNTOS y proponiéndose al Pleno de la Corporación se adjudiquen la gestión y ejecución de las obras de urbanización del denominado SUNC UA 03 a favor de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L. en los términos que resulte de la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora que le sirve de referente."

Habiéndose llevado a cabo la **CONCERTACION INTERADMINISTRATIVA** con los organismos e instituciones que se menciona en las fechas y Registro de Salida que se señala, informando lo que consta:

- **Viceconsejeria de Medio-Ambiente** de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Solicitada el 27.08.20 RS 3610 que se reitera el 14.09.20 RS 3653).
- **Consejería de Bienestar Social** (Solicitada el 28.10.20 RS 4861 que se reitera el 29.10.20 RS 4426) que contesta el **15.03.21 RE 2536** señalando la necesidad de corregir distintos extremos en la documentación a aprobar.
- **Consejería de Cultura** (Solicitada el 28.10.20 RS 4862 que se reitera el 29.10.20 RS 4427) que contesta el 25.11.20 RE 9489 por medio de informe de 18.11.20 con carácter favorable señalando determinadas medidas de control y cautela.
- **Comisión Regional de Ordenación del Territorio** (Solicitada el 28.10.20 RS 4863 que se reitera el 29.10.20 RS 4428) **que contesta el 3.03.21 RE 2083**

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 56

acompañando informe de la CRTOU de su sesión de 26.02.21 requiriendo la corrección de distintos extremos y señalando que una vez subsanadas y aprobadas por el Ayuntamiento se deberá remitir el expediente completo a la CRTOU solicitando el informe vinculante.

Aportada documentación por el Promotor RE 3917, 18.09.20 acreditativa de la anotación marginal sobre las fincas del Registro de la Propiedad afectadas por el procedimiento urbanístico.

Habiéndose solicitado informe de los Gestores y/o Concesionarios de los Servicios públicos municipales en las fechas que se indica con la referencia de Registro de Salida:

- CITELUM Ibérica, S.A, mantenedor del servicio de Alumbrado Público Municipal RS 4913, 29.10.20.
- FCC Aqualia, S.A, concesionario del servicio de aguas municipal RS 4912, 29.10.20.

Aportada Nueva Documentación Técnica por parte de la promotora con fecha 4.02.21 RE634, que se identifica como Refundido del PERIM y del Anteproyecto de Urbanización.

Emitidos nuevos informes técnicos por parte de los Servicios Técnicos Municipales:

- Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de 22.02.21 que tras cuestionar el trabajo "documento ambiental" de fecha Abril 2020 y la competencia de su autor, sin embargo, señala que el PERIM del SUNC UA 03 de Illescas se puede enmarcaren el supuesto que se recoge art. 5.3 dela Ley 2/2020, esto es, una modificación del planeamiento ya aprobado que no supone variaciones fundamentales de las estrategias, directrices, propuestas o su cronología, y no va a producir diferencias en los efectos previstos o en su zona de influencia, y que por ello no precisa ser sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada. Si bien, sí convendría remitir la documentación técnica del PERIM (anteproyecto) al órgano ambiental de la JCCM. Señala igualmente que el proyecto de urbanización que desarrolle este PERIM, sí se deberá someter a evaluación de impacto ambiental simplificada, antes de su autorización.

Recordando que el Pleno 25.02.21 adoptó los siguientes acuerdos:

"1.- Elegir la Alternativa Técnica, única presentada (apertura de plicas 16.10.20), por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, de fechas 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en tanto que de acuerdo el baremo establecido en las bases (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) que rigen el procedimiento selectivo, en los términos señalados los informes del Arquitecto Municipal de 26.06.20, 24.08.20 que señala que en el caso en que esta alternativa técnica resultase seleccionada, deberá presentarse un documento refundido suprimiendo las partes erradas y sustituyéndolas por la nueva documentación corregida y 17.11.20; informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fecha 22.02.21; informe de la Consejería de Cultura de 18.11.20 n/refª RE 9489 de 25.11.20; y por la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 21.12.20, se considera las más

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 56

conforme con el interés general resultando que la propuesta de ordenación detallada y zonificación contenida en el Plan Parcial se integra suficientemente y se adecua plenamente a la urbanización colindante y vías existentes y previstas (10 puntos), el anteproyecto de urbanización se ajusta al uso previsto al que se destinará habiendo sido proyectada con criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad ambiental y económica atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que lo integran (10 puntos), la ordenación de detalle que contempla el PERIM permite la creación de una superficie comercial de tamaño medio (10 puntos), la ordenación de la zona verde del PERIM determina una zona verde continua, compacta y homogénea, uniendo viarios y eliminando zonas muertas de utilización o fondos con poca visibilidad, contemplando así mejoras de la ordenación desde la perspectiva de género (10 puntos) cumpliendo asimismo con la dotación de viviendas con algún tipo de protección (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos (El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).*

2.- Elegir, la proposición jurídico-económica, única presentada (apertura de Plicas 16.10.20) a la Alternativa Técnica de Construcciones Sánchez y Feito, S.L, ahora seleccionada, con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 por la misma mercantil Sánchez y Feito, S.L para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos señalados en el informe del Arquitecto Municipal de 17.11.20; informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fecha 22.02.21; informe de la Consejería de Cultura de 18.11.20 n/refª RE 9489 de 25.11.20; y por la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 21.12.20 que se considera la más conforme con el interés general una vez que según señala el proponente dispone del 88,96% del suelo (25 puntos), propone ejecutar la obra de urbanización en un plazo de 24 meses (15 puntos), oferta una carga de urbanización a trasladar a los propietarios de 120,45€/m^2 (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos en los términos que resultan de las bases (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) de selección que rigen la convocatoria.

3.- Determinar, en consecuencia, y como Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE-13) del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) el conformado por la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Sánchez y Feito, S.L. con fecha 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) (Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización) de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del POM de Illescas, Redactores: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blanco y D. Luis Alberto González de la Cal y Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por Construcciones Sánchez y Feito, S.L, con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20) si bien que ajustado a los informes de Arquitecto Municipal de fechas 20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20 y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; y Consejería de Cultura de 18.11.20 (n/refª 25.11.20 RE 9489) una vez que se considera la más conforme con el interés general en los términos de las bases aprobadas (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) según se ha reseñado en los acuerdos 1 y 2 de este punto, a fin de que se prosiga la tramitación para su aprobación y adjudicación. (El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).*

4.- Aprobar, en los términos recogidos en los informes del Arquitecto Municipal de fechas 20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20 y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20 ; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca

Cód. Validación: 3RT44K4ANMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 56

que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; y Consejería de Cultura de 18.11.20 (n/refª 25.11.20 RE 9489) que figuran en el expediente, el Plan Especial de Reforma Interior Mejora de la Unidad de Actuación SUNC UA03 (UE 13) del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) con modificación estructural y de detalle del POM afectando a la Zona Verde prevista y la ordenación allí recogida (Redactor: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat), presentado con fechas 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) por Construcciones Sánchez y Feito, S.L, y en el marco del expediente tramitado por su iniciativa para la aprobación y adjudicación del Programa de Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución SUNC UA 03 (UE 13) resultando que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU esta aprobación, respecto de la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter inicial y definitiva en todo lo restante si bien que la tal aprobación inicial respecto de la modificación estructural se entiende, asimismo, legalmente otorgada también en calidad de definitiva, bajo la condición suspensiva de emisión del informe de la Consejería Fomento, Comisión Regional de ordenación del Territorio y Urbanismo en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la citada modificación de la ordenación estructural en los mismos términos de la aprobación inicial municipal adoptada. (El Refundido del PERIM y presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a la documentación de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).*

5.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) de acuerdo a la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Anteproyecto de Urbanización", aportada con fechas 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) en documentos elaborados por Arquitecto José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blanco y D. Luis Alberto González de la Cal, y la presentada por la misma mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L como Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio con fechas 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20), en los términos y dictámenes de los servicios técnicos municipales: Arquitecto Municipal de fechas 20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20 y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; e informes y dictámenes de los organismos públicos: Consejería de Cultura de 18.11.20 (n/refª 25.11.20 RE 9489), quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y Bases de Adjudicación aprobadas (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) a cuyos efectos el adjudicatario presentara la documentación correspondiente a recoger en un Texto Refundido a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales (El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe) y asunción por el Pleno del Ayuntamiento como trámite previo a la firma del Convenio y presentación en el Registro de PAU,s, cuya inscripción permitirá su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa sectorial que resulte de aplicación, si bien que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU, esta aprobación, en tanto que condicionada por la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter definitiva, bajo la condición suspensiva de emisión del informe de la Consejería Fomento, Comisión Regional de ordenación del Territorio y Urbanismo, competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la modificación de la ordenación estructural, en los mismos términos de la aprobación municipal adoptada.*

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 56

6.- Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado, en los términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del POM de Illesas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la única propuesta jurídico-económica presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20) en los términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general, D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado, si bien que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU, esta adjudicación, en tanto que condicionada por la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter definitiva, bajo la condición suspensiva de emisión del informe, de la Consejería Fomento, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la modificación de la ordenación estructural, en los mismos términos de la aprobación municipal adoptada.

7.- Facultar, sin perjuicio de la necesidad de aprobación del Texto Refundido por el Pleno, tal como ha quedado reseñado, al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción, impulso y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal a los efectos procedentes."

Emitido nuevo informe por el Arquitecto Municipal con fecha 25.02.21 sobre doc. de referencia RE 634 de 4.02.21 para señalar que las deficiencias técnicas encontradas en la alternativa técnica sometida a informe han quedado subsanadas e integradas en el proyecto aportado.

Aportada nueva documentación por Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha 10.03.21 RE 1224 en contestación al informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26.02.21 donde interesa se eleve a la misma para la emisión del preceptivo informe que, una vez que se afecta a una zona verde, permita su consideración por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Emitido nuevo informe por parte del Arquitecto Municipal con referencia a la documentación aportada por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha 10.03.21 RE 1224 en el que se señala que han quedado subsanadas las cuestiones subsanables y que se ha manifestado la voluntad de recoger la adaptación de las Normas urbanísticas del PERIM a la instrucción NTP y a la normativa legal aplicable y en concreto a la orden VIV 561/2010 mediante la aportación de un documento refundido, **una vez sea completada la tramitación administrativa.**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 22.03.21 donde se reseña que n el Pleno del 25 de febrero pasado se aprobó el PAU, PERI y el anteproyecto de Urbanización del Sector SUNC UA 03, pero ha llegado el informe de la Comisión Regional de Ordenación del

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 56

Territorio y Urbanismo, en el que se informa favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora incluido en el Programa de Actuación Urbanizadora, con una serie de cuestiones que se deben subsanar. Una vez una vez corregidas las mismas por parte de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L., e informadas por el Técnico Municipal, se ha decidido pasar nuevamente a Pleno para su aprobación.

No habiendo lugar a debate y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y los artículos 86 y 93 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, las bases aprobadas por el Pleno de 30.07.20 y la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, **el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter "inicial", en los términos del informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26.02.21, y dentro del expediente que se sigue para la aprobación y adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución SUNC UA 03 (UE 13) promovido a iniciativa de Construcciones Sánchez y Feito, S.L, el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) de la citada Unidad de Actuación SUNC UA03 (UE 13) del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) con modificación estructural y de detalle del POM afectando a la Zona Verde prevista y la ordenación allí recogida (Redactor: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat), presentado con fechas 6.04.20 RE 424 y 10.03.21 RE 1224 por Construcciones Sánchez y Feito, S.L (Documento subsanado en los términos del Informe de la CRTOU de 26.02.21) solicitando seguidamente el informe vinculante establecido en los artículos 38.3 y 39.3 del TRLOTAU y 141.1. y 120.5 del Reglamento de Planeamiento de la citada comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo fin se deberá remitir el expediente completo.

SEGUNDO.- Recordar y reiterar los acuerdos adoptados en el Pleno de 25.02.21 si bien que acomodados a los nuevos actos y documentos incorporados al expediente:

- Informe Arquitecto Municipal de 25.02.21
- Informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26.02.21, RE 2083 de 3.03.21
- Documento de Subsanación aportado por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L, RE 1224 de 10.03.21
- Informe Arquitecto Municipal de 15.03.21
- Informe de la Consejería de Bienestar Social de 11.03.21 RE 2536 15.03.21

Acuerdos sujetos a la emisión de informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y, eventualmente, al del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 56

TERCERO.- Facultar, **sin perjuicio de la necesidad de aprobación del Texto Refundido por el Pleno**, tal como se tiene adoptado, al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción , impulso y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal, a los efectos procedentes.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL DEL POM 18.-

Atendido que con fecha 10.11.20 la Alcaldía del Ayuntamiento dicta providencia impulsando la Modificación del POM, con el nº de orden 18, a fin de amparar la posibilidad de disponer, construir, un edificio, nave municipal, para Equipamiento Dotacional dedicado a talleres municipales con vestuarios, garaje y espacio para formación, con ubicación preferente en la parcela 72 del Sector 4 del Área 5, Polígono Industrial Arboledas, actualmente de uso industrial.

Planteando la oportunidad de cambiar la calificación de dos parcelas municipales pasando esta, de uso industrial, a dotacional y viceversa, evitando con ello la disminución del Patrimonio Municipal del Suelo.

Encargando la redacción del documento técnico pertinente al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales.

Entregado el 10.11.20 por el Arquitecto Municipal Jose H. Navarro el documento titulado “Modificación Nº18 del POM de Illescas – Propuesta de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal – Cambio de ubicación de Suelo Industrial por Suelo Dotacional A5-S4 y urbanización Los Pradillos“.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 11.11.20 sobre la tramitación a seguir.

Habiendo quedado unidos al expediente los documentos acreditativos de la titularidad municipal de los bienes afectados.

Afectando la modificación que se promueve a elementos de la ordenación detallada sin incidencia, tampoco, así se entiende, de carácter medio ambiental, suponiendo una operación inversa a la aprobada por el Pleno de 24.09.12 dentro del expediente de Modificación nº1 del POM.

Visto que con fecha 30 de Diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento acordó impulsar la tramitación de la Modificación Puntual nº 18 del POM declarando concluida la fase de redacción técnica y abrir período de **información pública**, por un plazo de un mes, publicándose anuncio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* de 25.01.21, en el periódico La Tribuna *de 22.01.21 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 12.01.21 y 28.02.21.* Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual se encontró depositado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento pudiendo ser consultado asimismo a través de la web del Ayuntamiento, sede electrónica, Portal

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 56

de Transparencia desde el día 12.01.21.

Habiéndose dado traslado de estos acuerdos, en trámite de **audiencia**, a la Entidad Urbanística de Conservación de los Pradillos y a la Comunidad de Propietarios A5-S5 y A5-S4.

No habiéndose formulado alegaciones.

Atendido que en el mismo Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2020 se acordó solicitar informes de los organismos afectados por razón de concertación interadministrativa y de la materia objeto, órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 5.3 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento.

Habiendo dictaminado los organismos que se cita en los términos que se menciona:

- Agencia del Agua de Castilla La Mancha (RE 8.03.21 nº 2263) que considera que no hay impedimento a la modificación planteada una vez que no supone incremento respecto a la demanda de abastecimiento ni de depuración, ni afecta a ninguna infraestructura de su competencia.

- Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26.02.21 donde se informa favorablemente la modificación a la vez que interesa, una vez aprobada definitivamente la misma, que se les haga llegar las copias correspondientes incluida la documentación refundida del POM.

Entendiendo el mismo Pleno de 30.12.20 que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de detalle de la modificación pretendida, no resulta necesaria otra concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

Habiéndose dado traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, propios y externos (FCC Aqualia, S.A por razón del Servicio de Aguas y Citelum Ibérica, S.A por razón del Servicio de Alumbrado), sin que hayan sido emitidos nuevos informes.

Conocida la propuesta en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 22.03.21, a cuyo dictamen se dio lectura.

Considerado lo dispuesto en los art 10, 36, 41 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha; 117, 121, 135.2 b) y 135.3, 152 y concordantes del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evalu-

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 56

ación Ambiental de Castilla La Mancha y los artículos 22.2.c) y 47.2. ll) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 18 POM de Ordenación Detallada de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter detallado que **tiene por objeto dos parcelas de titularidad municipal, adecuando la calificación del suelo de la parcela 72 del Sector 4 del Área 5 de las NNSS del 98, en el Polígono Industrial Las Arboledas,** actualmente de uso industrial, que permita que en la misma se lleve a cabo un edificio, nave municipal, para equipamiento dotacional dedicado a talleres municipales con vestuarios, garaje y especio para formación, **al uso dotacional**, y en contrapartida y evitando que con ello el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento pudiera verse perjudicado, **calificar la actual Parcela Dotacional del Polígono Los Pradillos, en superficie de 4000,72 m^2, como de uso industrial** conforme documento elaborado por el Arquitecto Municipal D. Jose H. Navarro de 10.11.20, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 26.0.21, y Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (RE 8.03.21 nº 2263).

SEGUNDO.- El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, y su contenido íntegro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.* Adicionalmente, se publicará anuncio del acuerdo aprobatorio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*. También, la ordenación aprobada, se publicará en la Página Web y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 26.02.21.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a las Concejalías del Área de Ordenación del Territorio Municipal, y Servicios Técnicos Municipales (propios y externos), y Departamentos de Gestión Administrativa: Secretaria -Patrimonio y Contratación-, Obras y Urbanismo, y Concejalía de Hacienda e Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE DELEGACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 56

TOLEDO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR HECHOS DE CIRCULACIÓN.-

Publicado en el BOP Toledo nº 46 de 9.03.21 Convenio tipo de delegación entre el Ayuntamiento que lo suscriba y la Excma. Diputación Provincial de Toledo para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por hechos de circulación, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo el 5.02.21.

Comunicada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo con fecha 10.03.21, a través de correo electrónico dirigido al Secretario del Ayuntamiento, tal aprobación y publicación motivando del Ayuntamiento que, para continuar en el ejercicio de las facultades que el Ayuntamiento les tiene delegadas, es preciso que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de suscribirlo, firmarlo y enviarlo al OAPGT.

Recordando que el Ayuntamiento de Illescas tiene delegada las facultades que se recogen en la propuesta habiéndose suscrito con fecha 24 de enero de 2012 el convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Illescas y la Excma. Diputación Provincial de Toledo para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por hecho de circulación, sin que sea necesario que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe nuevamente las delegaciones que ya tiene acordadas, que el OAPGT continuará con el ejercicio en tanto no se revoquen o se extinga el Convenio para el que únicamente, ahora, se requiere que acuerde suscribir el nuevo documento y se autorice su firma a la Alcaldía-Presidencia.

Atendido que con fecha 16.03.21 se recibe nuevo correo electrónico del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo advirtiendo de la corrección de la cláusula octava del manifiestan del convenio objeto de trámite sin que ello tenga transcendencia para este Ayuntamiento una vez que no se trata sino de renovar lo ya acordado.

Resultando que el OAPGT con fecha 17.03.21 da traslado del acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento a formalizar que complementa lo dispuesto en la cláusula novena del convenio.

Dictada providencia de Alcaldía de 19.03.21 interesando la emisión de informes al efecto una vez que promueve la necesidad de la aprobación y suscripción de tal convenio.

Emitidos informes por:

- El Secretario del Ayuntamiento con fecha 21.03.21
- El Tesorero del Ayuntamiento con fecha 21.03.21
- El Interventor Municipal con fecha 21.03.21

Conocido su contenido y el expediente tramitado en Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 22.03.21, a cuyo dictamen se dio lectura y donde se señala que cabe destacar, como novedad sobre el texto anterior, la recogida en la cláusula cuarta del Régimen Economice que establece que el abono,

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 56

por el Ayuntamiento, en concepto de contraprestación económica, del quince por ciento del importe de la sanción recaudada más una cuantía equivalente al recargo ejecutivo que hubiese sido devengado, liquidado y cobrado. En el caso en que el importe de la sanción se hubiera ingresado directamente en el Ayuntamiento, el OAPGT, liquidará el quince por ciento del importe de la sanción más una cuantía equivalente al recargo ejecutivo que se hubiese devengado. La comisión informativa entendió que la modificación tiene un efecto positivo debido a la reducción del 50% pasando del 30% al 15% en la liquidación practicada por el OAPGT al Ayuntamiento sobre el importe de la sanción.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de delegación entre el ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Toledo para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por hechos de circulación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm., 46, del 9 de marzo de 2021, asumiendo cuantas obligaciones ello conlleva y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

SEGUNDO.- Facultar asimismo al Sr. Alcalde - Presidente o Concejal que legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos sean necesarios en ejecución de este acuerdo y en especial para la firma del Convenio y Acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) que lo complementa.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a las áreas de Administración General de la Secretaria, Concejala Coordinadora, Concejalía de Hacienda e Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal del Ayuntamiento, impulsando y permitiendo la realización de las comunicaciones necesarias ante los responsables de gestión y recaudación municipal, y organismos e instituciones de gestión y recaudación tributaria afectados, particularmente Diputación Provincial de Toledo y Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA ASISTENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

Publicado en el BOP Toledo nº 46 de 9.03.21 Convenio tipo CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo el 5.02.21.

Comunicada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo con fecha 27.07.20 RE 6173, que su consejo rector en sesión de 17.07.20

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 56

acordó someter al trámite de información por plazo de 30 días naturales a los Ayuntamientos para que pudieran presentar observaciones o sugerencias sobre el documento: “Convenio tipo regulador de asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público“ hasta el 19.08.20.

Solicitada por la Alcaldía, con fecha 11.08.20 RS 3321, al OAPGT, ampliación del plazo establecido hasta el 30.09.20 contestando al efecto, el citado organismo, con fecha 14.08.20 RE 6608, explicando la motivación de su redacción, procedimiento a seguir para su aprobación y contenido del documento.

Comunicada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo con fecha 10.03.21, a través de correo electrónico dirigido al Secretario del Ayuntamiento, la aprobación por el Pleno de la Diputación y su consiguiente publicación en el BOP Toledo de 9.03.21 motivando del Ayuntamiento que, para continuar en el ejercicio de las facultades que el Ayuntamiento les tiene delegadas, es preciso que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de suscribirlo, firmarlo y enviarlo al OAPGT.

Recordando que el Ayuntamiento de Illescas tiene delegada las facultades que se recogen en la propuesta habiéndose suscrito con fecha 19 de Octubre de 2016 el convenio regulador de la delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Illescas en la Excma. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, sin que sea necesario que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe nuevamente las delegaciones que ya tiene acordadas, que el OAPGT continuará con el ejercicio en tanto no se revoquen o se extinga el Convenio para el que únicamente, ahora, se requiere que acuerde suscribir el nuevo documento y se autorice su firma a la Alcaldía-Presidencia.

Atendido que con fecha 16.03.21 se recibe nuevo correo electrónico del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo advirtiendo de la corrección del documento incluido la fecha del acuerdo del Consejo Rector que autoriza al presidente para la firma del mismo (11/11/2020).

Resultando que el OAPGT con fecha 17.03.21 da traslado del acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento a formalizar que complementa lo dispuesto en la cláusula decimoséptima del convenio.

Dictada providencia de Alcaldía de 19.03.21 interesando la emisión de informes al efecto una vez que promueve la necesidad de la aprobación y suscripción de tal convenio.

Emitidos informes por:

- El Secretario del Ayuntamiento con fecha 21.03.21
- El Tesorero del Ayuntamiento con fecha 21.03.21
- El Interventor Municipal con fecha 21.03.21

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 56

Conocido su contenido y el expediente tramitado en Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 22.03.21 a cuyo dictamen se dio lectura y donde se señala que cabe destacar, como novedad sobre el texto anterior, la recogida en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Contraprestación: "13€ por liquidación practicada más el 2,25% del principal recaudado y una cantidad equivalente al recargo ejecutivo devengado, liquidado y recaudado. Realizado el estudio con respecto a las cuantías previstas en el Presupuesto de ingresos vigente, no existe riesgo alguno, se debería de dotar la partida presupuestaria y les informa que la partida de ingresos prevista para la plusvalía cuya previsión se hizo en 500.000,00 € a fecha de hoy ya cuenta con 430.000,00 €".

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm., 46, del 9 de marzo de 2021, asumiendo cuantas obligaciones ello conlleva, y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

SEGUNDO.- Facultar, asimismo al Sr. Alcalde - Presidente o Concejal que legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos sean necesarios en ejecución de este acuerdo y en especial para la firma del Convenio y Acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) que lo complementa.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a las áreas de Administración General de la Secretaria, Concejala Coordinadora, Concejalía de Hacienda e Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal del Ayuntamiento, impulsando y permitiendo la realización de las comunicaciones necesarias ante los responsables de gestión y recaudación municipal y organismos e instituciones de gestión y recaudación tributaria afectados, particularmente Diputación Provincial de Toledo y Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS DE APOYO A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA A LA CREACIÓN DE LA MESA DEL DEPORTE, A LA DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA COMO ESENCIAL Y A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE APOYO A DEPORTISTAS Y EMPRESAS DEL SECTOR.-

Seguidamente se dio lectura por el Secretario a la Moción presentada el Grupo municipal del Partido Popular RE 2730 de 19.03.21, que literalmente dice:

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 56

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA A LA CREACIÓN DE LA MESA DEL DEPORTE, A LA DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA COMO ESENCIAL Y A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE APOYO A DEPORTISTAS Y EMPRESAS DEL SECTOR.

Dª. Alejandra Hernández, en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Illescas presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente

PROPOSICIÓN

En Castilla-La Mancha hay un total de 4.677 entidades deportivas, entre clubes y Federaciones; existen más de 134.000 licencias federativas; y 120.000 alumnos de primaria y secundaria practican el deporte en edad escolar. Esto, unido al deporte amateur y a las decenas de miles de personas que practican deporte para mejorar su salud, sea en gimnasios, academias o a título personal, evidencia la enorme magnitud de la ***práctica*** *deportiva en nuestra región.*

El deporte, además de ser salud y vida, fomenta valores como el compañerismo, la sociabilidad, la convivencia, el esfuerzo, la dedicación o la superación personal y resulta fundamental para el bienestar físico y mental de las personas.

Desgraciadamente, en estos momentos de pandemia que nos han tocado vivir, la práctica deportiva está siendo coartada en nuestra región pese a que el propio Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias ha informado que tan solo el 0,34% de los contagios provienen de la práctica deportiva, una cifra mínima que no justifica las restricciones a que se está sometiendo a la actividad deportiva en Castilla-La Mancha máxime cuando la misma es fuente de salud y cuanto más saludable sea nuestro modo de vida mejor afrontaremos el virus.

Añadido a esto, se aprecia el abandono, el desamparo y la descoordinación del gobierno de Castilla-La Mancha respecto de las actuaciones y medidas que precisa el sector deportivo para poder recuperar su actividad diaria, cuestión que contrasta con el apoyo obtenido en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados donde se ha aprobado ***declarar*** *la actividad física y el deporte como actividad esencial.*

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Mostrar el apoyo institucional de esta Corporación a todas las entidades deportivas y empresas de ámbito deportivo de nuestra localidad, reconociendo su esfuerzo y dedicación, y comprometiendo el apoyo del ayuntamiento en todas las reivindicaciones de las mismas ante la administración regional y nacional con el fin de favorecer la actividad física y el deporte.

2.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la adopción de las siguientes medidas genéricas:

a) *Reconocer como "actividad esencial" la prestación de servicios de educación física, actividad física y deporte, a cargo de profesionales y técnicos cualificados, dado que el acceso y la práctica de los mismos son reconocidos por nuestra Constitución como un derecho fundamental.*

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 56

b) *Crear a nivel regional la "Mesa del Deporte" como medio para escuchar a la sociedad civil en materia deportiva, canalizar las reivindicaciones del sector y adoptar las soluciones necesarias para impulsar la actividad física y el deporte en Castilla-La Mancha, tanto amateur como profesional.*

3.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la adopción de las siguientes medidas específicas:

a) *Acordar la apertura de los gimnasios permitiendo la actividad con un aforo del 50% en instalaciones interiores y 60% en canchas y pistas exteriores hasta alcanzar el 100% cuando las circunstancias lo permitan.*

b) *Establecer las necesarias medidas de higiene que garanticen que las instalaciones deportivas permanezcan limpias, desinfectadas y bien ventiladas en todo momento, especialmente en lo que se refiere a aseos (que deberán limpiarse al menos 6 veces al día), vestuarios y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de limpieza, especialmente antes del inicio y al final de cada actividad.*

c) *Dispensar el mismo trato a toda práctica físico-deportiva supervisada por profesionales y técnicos, independiente de su ámbito (federado o no) y, en el caso de que se establezcan medidas diferentes de restricción según el subsector, éstas estén basadas en evidencias y datos de contagio que justifiquen dichas diferencias.*

d) *Facilitar en la medida de lo posible espacios públicos a todas las entidades y profesionales que, ante determinados niveles de alerta, no puedan prestar sus servicios de educación física, actividad física y deporte en sus instalaciones. En su caso, proporcionar ayudas económicas para que las instalaciones deportivas puedan adaptarse a las nuevas medidas establecidas como necesarias, con el fin de que puedan seguir cumpliendo su función.*

e) *Establecer garantías suficientes para que las personas que requieran especial atención, en razón a la edad, capacidad física o psíquica, patologías, circunstancias sociales o vinculadas a la salud, sigan recibiendo los servicios de ejercicio físico prestados por profesionales de la educación física y deportiva, con especial énfasis en aquellas circunstancias en las que esta prestación se realiza bajo prescripción médica.*

f) *Permitir el acceso al público a los eventos deportivos, previo análisis individual de las condiciones particulares de cada instalación a efectos de determinar el porcentaje de aforo susceptible de ser utilizado y establecer sus concretas medidas de seguridad.*

g) *Implantar un protocolo sanitario específico para eventos deportivos para que los mismos puedan desarrollarse con plenas garantías sanitarias.*

h) *Desarrollar **campañas** específicas **de reactivación del** deporte **escolar** y de la actividad deportiva de la 3-" edad, para recuperar lo más rápidamente posible el estado físico de jóvenes y mayores, **sectores** especialmente sensibles en la situación sanitaria actual por los problemas añadidos ocasionados por el **sedentarismo** y la obesidad.*

*4.- Instar al Gobierno de España a la bajada del IVA al **sector** del deporte para potenciar el mismo y colaborar en su recuperación.*

En Illescas, a 18 de marzo de 2021. Alejandra Hernández Hernández.Portavoz del Grupo Municipal Popular".

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Vemos que la práctica deportiva está

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 56

haciendo coartada en nuestra región. Está siendo coartada por la situación que ha venido sobrevenida. No es una medida coercitiva, viene dada por una situación de pandemia mundial que estamos viviendo. No entendemos, de verdad, que no sé, ya me lo explicará la señora Hernández, si realmente esta práctica deportiva está coartada de alguna manera, de manera arbitraria o no, no, lo llego a entender. Y por supuesto, viendo ya los acuerdos, pasando ya al cuerpo de los acuerdos, ni qué decir, tiene que este grupo municipal va a mostrar el apoyo institucional a todas las entidades deportivas de nuestra localidad, como no podía ser de otra manera, empezando por el propio ayuntamiento que tiene unas instalaciones de las que la gente está haciendo uso, por supuesto, manteniendo las medidas de higiene y seguridad. Por supuesto, dentro de todo el tejido asociativo, que también hay asociaciones y organizaciones que se dedican al ámbito deportivo y que se están dejando la piel. Digo, por… hay muchísimas, desde Fútbol, Club de Mountain Bike, etcétera, etcétera que están trabajando con las condiciones que tienen y que lo están desarrollando. Por lo tanto, este grupo municipal, desde luego, muestra su apoyo. No tanto, quizá a las empresas que puede haber instaladas en nuestro municipio. Pero, por supuesto, todo nuestro apoyo a todos y todas. Volvemos otra vez a, creo que equivocarnos a la hora de instar, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha constantemente cuando, incluso, hay funciones que está realizando el Ayuntamiento de Illescas. En el apartado B, vemos establecer las medidas necesarias de higiene, que garantiza las instalaciones deportivas. Permanezcan limpias, desinfectadas y bien ventiladas en todo momento. Eso corresponde a las trabajadoras y trabajadores, que estén ventiladas en todo momento, especialmente a los aseos que deberán limpiarse al menos 6 veces si pertenecen al Ayuntamiento y, por tanto, entiendo que el Ayuntamiento estaba haciendo esta función. Y, por lo tanto, instar a la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha a que realicen una actividad que está realizando ya el ayuntamiento, nos parece extraño. Hay otro punto también que nos parece importante, la manera de focalizar y hacer prácticamente igual lo que hace el deporte federado del que no lo es. El deporte federado, precisamente por ser federado, tiene unas circunstancias que hacen que sean totalmente distintas al deporte amateur. Desde seguros, posibilidades de seguros a terceros. Bueno, el concepto es bastante más amplio. Y la idea de unificar el deporte federado y no federado también nos chirriamos. Por último, pues eso, creemos firmemente también, incluso, la posibilidad de poder estudiar en la bajada del IVA, sin entrar a valorar en qué capacidad moral, puede tener el Partido Popular para hablar de bajada de IVA. Por supuesto, todo es estudiar, leer todas las bajadas de IVA, ya que para nosotros y nosotras es algo que es un impuesto directo y que, por lo tanto, paga todo el mundo de manera por igual. Lógicamente, una bajada del IVA nos parecería, lógicamente interesante y estudiable. En resumen, esta moción lo que pretende es instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que ajuste y medidas y nosotros y nosotras tenemos muy claro lo que venimos diciendo con esta presentación de mociones, vamos a seguir trabajando por nuestros vecinos y vecinas. Vamos a seguir trabajando porque de todos y todas, nadie se quede atrás y por lo tanto no entendemos que se tenga… tenemos una suerte de ir mandando cartas tanto a diputados de las Cortes de Castilla-La Mancha, cartas a los diputados del Congreso de los Diputados cuando realmente, incluso, en el Consejo Interterritorial, cuando realmente hay representación del Partido Popular ahí. Por supuesto es allá donde se tiene que dirimir estas cuestiones y eso nos ponemos como siempre, a disposición de todos los vecinos y vecinas y a trabajar con el equipo de Gobierno. Nuestro voto, desde luego acepto. Muchísimas gracias.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 56

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Bueno, pues con respecto a esta moción, lo que vemos en un primer momento es que instamos al Ayuntamiento, a Castilla-La Mancha, al Gobierno de la nación y echamos un poco en falta focalizar un poco, lo que realmente nos importa, que es los vecinos y vecinas de Illescas. En este caso. Sí que estamos hablando de las agrupaciones locales, pero realmente empezamos a diluirnos un poco, lo que es la finalidad en sí. Entiendo y una moción de esta es que el agente pueda hacer su trabajo a ir encaminando algo que va mucho más… está mucho más lejos. En realidad nosotros con ser la actividad presencial o no, pues realmente creo que es una tarea que no le corresponde ni al Gobierno de Castilla-La Mancha, sino que le corresponde a la Sanidad en este caso, decidir si eso puede considerarse una actividad esencial, que por supuesto que lo es, lo único que pasa es que bueno, pues estamos un año como estamos hablando de pandemia, en la que las circunstancias son excepcionales y lamentablemente, pues no tenemos las medidas que podíamos elaborar, ni el momento de poder elaborar. Aun en de Mesa del deporte. Al final estamos hablando de más interlocutores, en las cuales, muchas veces se diluye el problema entre tanto intermediario. Que al final no llegamos a saber exactamente qué es lo que queremos. Hablemos de permitir la apertura de los gimnasios, realmente algo igual. O sea, si realmente es realmente son las medidas sanitarias y la situación puntual la que tiene que elaborar estos temas. Un Gobierno realmente puede querer hacer muchas cosas o pocas, y, en cualquier caso, tienen que ser, en este caso, pues, los profesionales de la Sanidad son quién tienen que elaborar y quién tiene que decidir ese tema, instarles a que lo lleven a cabo, pues me parece que no, no es lo adecuado en este caso. Medidas de higiene, coincido con lo que comentaba Andrés. Realmente y más lo sabemos ahora, ya no solamente… En esta moción se habla un poco del tema deportivo, pero se puede extrapolar a cualquier ámbito, ahora mismo, profesional. Ahora mismo cualquier negocio local, si algo tiene extremos, la higiene. Porque es que, si no, cierra. Y no abre y no ingresa, o sea, realmente yo con mis hijos, en las entidades deportivas en las que están, son las medidas de higiene y en los colegios lo estamos viendo, son extremas. En algunos momentos, lo siento, pero son abusivas. Que salen los chavales, los pobres con las manos en carne viva de forma exagerada de estar todo el día con papeles, la limpieza extrema, la silla, no sé. Yo creo que si algo se intenta cuidar y se lleva cuidando y hemos aprendido con las circunstancias con más extremo, es a tener la higiene necesaria, sobre todo por el tema de pandillas que tenemos actualmente. Federado o no, en este caso, para poder desarrollar el deporte hacia la estrategia que tenemos ahora. Lamentablemente, no hay distinción, o sea, lógicamente desde el punto de vista de los equipos de fútbol, por ejemplo, de cualquiera que esté federado está condicionado por unas reglas, pero desde el punto de vista de los parques o de las instalaciones deportivas que tenemos en Illescas pues también tenemos la necesidad de poder elaborarlo, y tenerlo en perfecto estado para poder llevarlo a cabo y poder desarrollarlo. Esto es un poco en alguna de las medidas que hemos estado hablando en esta moción y luego más o menos llama un poco la atención, exactamente igual al Gobierno de España, bajar el IVA en el sector de deporte. Si, alguien ha hablado siempre de bajar impuestos, ese sería el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Ciudadanos en general, a nivel nacional. Pero bueno, bajar el IVA no deja de ser un canto de sirena. De qué bueno, pues si echamos de menos decir pues mira, bajar el IVA de tanto a tanto, para intentar potenciarlo y llevarlo exactamente, pues son unas medidas que, en general, toda esta moción de buenas expectativas y de buenas pretensiones basadas, lógicamente en una situación de pandemia nos está perjudicando a todos. Pero en realidad, que no focaliza en lo

Cód. Validación: 3RT44K4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 56

que realmente nos importa a nivel local. Volvemos a insistir y vuelvo yo siempre encamino mis respuestas a los 3 sentidos. Votar en contra de algo evidente, pues no es seria justo porque en realidad lo que se está pidiendo es algo que lógicamente se demanda y lógicamente estamos en la situación en la que la gente lo necesita. Pero estamos faltos de ver en esta moción medidas concretas para el Gobierno local, que realmente lo que nos importa, por eso nuestro punto, en este caso va a ser la abstención. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: La moción la va a defender José.

Interviene D. Jose María Mijarra López, del grupo municipal PP, para señalar que: Hola. Buenos días. Gracias, señora presidenta. Bueno, pues contestando primero antes a los portavoces que han hablado antes. Indudablemente, esta moción está pidiendo al Gobierno regional, entre otros, porque de ellos depende, de ellos depende la gran cantidad de medidas que el Gobierno local tiene que implementar. Con respecto al tema de la limpieza, el tema de la limpieza. Claro que se está ejecutando. Faltaría más. Y ¿En exceso? Bueno, eso es una cuestión de cada uno. ¿Vale? Tú lo ves así, Raúl, otros lo verán de otra manera. La cosa es muy sencilla. La limpieza se pide porque en base a lo que hay ahora mismo, entre los números que se permiten poder practicar, hacer deporte, entonces la limpieza existe de esa manera. Cuando se abra más, que es lo que nosotros pretendemos o es lo que nos gustaría, pues indudablemente la limpieza, pues tendría que aumentar o todas las medidas de higiene sociales y de cualquier ámbito, pues tendrían que aumentar, como entendemos que es de lógica. Por otro lado, nosotros nos hemos sentado con todos los clubes que hemos podido en estas últimas semanas y sabemos de lo que estamos hablando. Entonces, no traemos esta moción aquí por casualidad. Sabemos lo que decimos y sabemos lo que trasladamos. Y ahora con… bueno, esto ha sido un poquito intentar explicar vuestras dudas y ahora voy a pasar a mi intervención y espero que termine de contestar vuestras dudas. Pues nada. Pues hoy traemos aquí esta moción que entendemos que no debería ser objeto de debate ni de defensa, porque creemos que en el deporte El deporte si tiene su propia defensa, pero por desgracia la tenemos que traer porque el Gobierno regional parece no entender esto y, sobre todo, parece no saberlo o mirar para otro lado que creemos que es peor. Se han hartado de decir que ellos toman decisiones haciendo caso de los expertos para poder controlar el virus. Pues la verdad, no sabemos qué profesionales habrán dicho que el deporte, que no se deba practicar deporte en tiempos de pandemia. De todos es bien sabido que el deporte es salud. Se ha destacado por distintos expertos la influencia positiva sobre el sistema inmune de las personas y el beneficio que aporta a los seres humanos, es totalmente cuestionable, como bien dice la moción. También está más que demostrado que el rendimiento académico, cuando se practica deporte, aumenta sustancialmente. En estos tiempos en los cuales se está potenciando y apoderando del teletrabajo y las clases semi presenciales. Por razones obvias, creemos que es más necesario que nunca impulsar el ejercicio físico y darle un mayor protagonismo y así poder evitar las enfermedades asociadas a tener una vida sedentaria y poco social. Con ello se conseguiría tener una menor posibilidad de hospitalización por COVID y otras enfermedades afines. Por otro lado, tenemos el sinsentido de dejar practicar deporte a los federados y a los que no son federados, no, porque eso está sucediendo. Cuando lo único que habilita tener esa licencia federativa es poder competir. Es incomprensible que niños, adolescentes y adultos no hayan podido practicar cuando se les ha

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 56

permitido, el deporte como parte de su desarrollo motriz, cognitivo, emocional, etcétera Cuando los datos epidemiológicos lo han permitido, simplemente por no tener dicha licencia federativa. No han sido pocas las voces de todos los ámbitos y niveles deportivos que han alertado las consecuencias de salud y económicas que iban a llegar si no trabajaba duro por el colectivo. Creemos que es un sector del cual la preocupación por ellos ha sido casi inexistente y al que no se les ha tratado nada bien. Y entendemos que se debería haber potenciado desde el principio de la pandemia, una vez sabido más sobre el virus, y como es lógico, adoptando las medidas higiénicas y socio- saludables que sean necesarias para que el deporte en Castilla-La Mancha no hubiera parado ni si hubiera visto tan perjudicada. Este grupo municipal les anima a que lo hagan dentro de sus competencias y en primera intervención Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de Deportes, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenas de nuevo. Pues, Andrés has empezado hablando de esta moción y tienes razón porque es una moción populista y es lo que lo que estamos acostumbrados a ver en este salón de Plenos. ¿Por qué? Porque yo creo que, en todo este tiempo hemos dejado de practicar deporte. Y lo decía Jorge, ahora, al final de su intervención, que “nos han privado de hacer deporte”. A mí nadie me ha privado de hacer deporte. Yo podía hacer deporte en unas condiciones o en otras, pero yo no he dejado hacerlo. Aquí la cuestión a lo mejor es de querer o no querer. Pero no echemos la culpa a nadie de por qué hacemos, o no, deporte. ¿Y luego en el tema de la moción? Voy al texto que nos trasladáis. En primer lugar, queréis en el acuerdo mostrar el apoyo institucional a estas entidades. Yo creo que el Ayuntamiento nunca ha dejado de prestar ese apoyo, al revés, siempre ha sido incondicional y yo creo que, este equipo de Gobierno, siempre el deporte, ha sido una prioridad. Entonces lo único que me queda es darle la bienvenida para darle este apoyo, ya que nosotros lo llevamos haciendo siempre. Os damos la bienvenida después de un año que se produjo todo esto. Pero bueno, nunca se sabe. En el tema de reconocer como actividad esencial la prestación del servicio de educación física de la Física y Deporte. Entiendo que ya sabéis que ha sido aprobado en la Junta de Castilla-La Mancha el pasado 11 de marzo. Entonces. Bienvenidos también, tarde, pero bienvenidos. Luego habláis también de crear una Mesa del Deporte. En las mismas Cortes se aprueba la creación de una Mesa de Expertos. Igual, bienvenidos. Luego nos habláis ya una serie de puntos que hombre, yo creo que, tampoco quiero aburrir, pero habláis de porcentajes, de la apertura de instalaciones, etcétera, etcétera. Según van evolucionando y vamos pasando los niveles de esta pandemia, pues depende de ese nivel. Tendremos que abrir de una forma u otra, pero nosotros no somos lo profesionales, los especialistas en el tema de aforo. Y ahora solo habla del tema de aforo, ya fuera del deporte, sino que ya están las autoridades sanitarias para decir cuántas personas puede haber en cada sitio, sin que haya un riesgo de contagio, que es ahora mismo la prioridad de este equipo de Gobierno y entiendo de todo el mundo que estamos aquí, porque velamos por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas. Entonces hablamos de unos aforos. Bueno, actualmente, que nos encontramos en nivel 2, en donde los aforos están limitados al 30 en interiores y al 50. ¿Vosotros creéis que debe de ser un 60 en el exterior? Bueno, aquí podemos debatir, pero nosotros nos dejamos asesorar por esos especialistas en el tema. En el tema que nos decís de establecer medidas de higiene que garanticen que las instalaciones deportivas permanezcan limpias. Hombre, faltaría más. Lo que no sé, si lo decía Raúl o lo decía Andrés, también faltaría más. En las instalaciones

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 56

deportivas de Illescas, desde la reapertura de las instalaciones existe un protocolo y se está cumpliendo a rajatabla. Y siempre hemos sido Hemos sido siempre más estrictos de lo que debíamos de ser. ¿Por qué? Por la seguridad, otra vez volvemos a velar por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas. Durante el periodo de cierre de las mismas instalaciones se ha realizado un trabajo de desinfección extraordinaria, se han hecho mejoras en las instalaciones de ventilación, que no había. Yo creo que hemos estado desde el minuto uno, adaptándonos a la situación y mejorando todo lo que podíamos hacer. En el tema del mismo trato con todos los deportistas. El área de Deportes sí que ha hecho un programa. Sí que ha hecho una… sí que ha tenido una estrategia y no solamente aquí, propone mejorar las condiciones de estos deportistas, sino que ha hecho, lo ha hecho y ejecutado. Y ha sido visible. Entonces, cuando habléis de la apertura de instalaciones, las instalaciones deportivas locales están abiertas a la totalidad de la población. Las entidades registradas en nuestro municipio pueden solicitar el uso de las mismas, de una forma reglada y controlada, como se viene haciendo normalmente. Cuando habláis también de establecer garantías suficientes, el Ayuntamiento de Illescas nunca iba a abrir ninguna instalación si no podemos dar a la gente esa garantía. Eso está clarísimo también. ¿Qué hemos hecho? Dar alternativas ese plan estratégico. El día 1 creamos un canal de YouTube para ejercicio on line desde casa. Como podéis ver, ahora mismo tenemos más de 150 clases colgadas de diferentes edades y niveles. ¿Qué hemos hecho? También una materia de entrenamiento, andando, corriendo, en bici, el programa de las rutas activas. ¿Qué hemos hecho? También un programa de acompañamiento en actividad física al aire libre. Además, actualizando todos los programas que teníamos vigentes, está claro. ¿Qué hemos hecho? Reapertura de centros, intentando llegar a la totalidad de la demanda a la actual medida de aforo. Hemos dado todas las instalaciones que se podían usar. Actualmente en nivel 2. Igual volvéis a hablar de foros. Comparáis, al final, el acceso del público cubierto al exterior. Nos iremos adaptando como se ha dicho a los profesionales. Habláis también de implantar un protocolo. El ayuntamiento ya tiene un protocolo implantado desde el día uno, porque nosotros siempre hemos estado preparados para abrir, para dar servicio a los ciudadanos. Eventos deportivos. Actualmente, además, existen los protocolos de las federaciones que además de ser muy estrictos, estamos obligados tanto a cumplirlos, nosotros como ayuntamiento, como cualquier asociación o club deportivo que haga uso de ellas. Luego, el tema de la tercera edad. Yo creo que los hemos mimado durante este tiempo durante este tiempo y anterior, porque sabéis que nuestras instalaciones deportivas solamente los abonados que tenemos, son más de 150 mayores y en esta pandemia no se han quedado solos, que, a lo mejor en otros sitios, sí. Y tampoco, nadie nos ha preguntado por ellos o habéis dado la intención de preocuparos. ¿Qué se ha hecho? Se han hecho actividades con ellos desde casa, se ha realizado un estudio de movilidad y estado físico, junto a la Universidad de Castilla-La Mancha. Hemos visto en cuanto a su físico, nutrición, salud, les hemos hecho un seguimiento a todos. Y no sólo eso. Además, de forma gratuita. Se ha propuesto en base a estos datos un seguimiento personalizado vía telefónica, a cada uno de ellos, actualizando sus ejercicios para realizar en casa o donde mejor le venga a ellos. Y no sólo eso. Le preguntamos cómo están. No solamente nos preocupamos si hacen ejercicio o no, muchas más cosas. Dentro del programa de acompañamiento, se pusieron en marcha varias sesiones semanales de manera gratuita que seguirán en marcha mientras que esto dure. Hemos hecho actividades al aire libre con ellos y no les hemos abandonado en toda esta pandemia. El tema, el tema del IVA, lo mismo que antes, ha sido aprobado igualmente en el Pleno de las Cortes el pasado día 11. Y esta bajada del impuesto sin

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 56

duda favorecería las ESO a los ciudadanos en la práctica deportiva, que además este ayuntamiento durante estos años ¿Qué hace? Bajar los precios. Bajar los precios de sus actividades. Porque creemos que esto también es una acción social y al deporte deben tener acceso, todos y todas, dependiendo de si puede pagarlo o no puede pagarlo, tienen que ser accesible a todo el mundo. Entonces mi primer turno ya está. Nada más.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Bien. Únicamente reiterar nuestro apoyo a todas las entidades locales que se dedican a las actividades deportivas. Todo nuestro respeto a todos los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento que han pasado por él, y pasan por él y pasarán por él, porque lógicamente tenemos máximo respeto a ellos y a su profesionalidad. Y bueno, me gustaría hacer una puntualización porque casualmente he estado mirando cuando estaban interviniendo el resto de portavoces de los grupos municipales, ¿Qué supone estar federado en una federación? Concretamente la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha. Incluye: seguro de responsabilidad civil. Seguro de accidentes. Incluye también asesoría y defensa jurídica. Quizá lo que haya que hacer, es intentar que las federaciones, porque en concreto esta, precisamente no es barata, quizá lo que había que incentivar, precisamente es que, estas federaciones tengan unos precios más populares para que la gente pudiera acceder, que eso sí que sería loable. Pero tampoco es competencia nuestra, con lo cual lo único que podemos hacer es esperar a que esto cambie. Bueno. Decir otra vez, estas medidas que vienen impuestas no son coercitivas. Son medidas que vienen provocadas por una pandemia mundial y las medidas que puedan para poner el ayuntamiento, pues, estaremos nosotros apoyándolas en todo lo que podamos. a la hora de que un comentario que ha hecho también el concejal, que ha defendido que ha defendido la moción con respecto a la situación actual, con respecto a la situación que se vaya a dar, seremos los primeros en pedir si hace falta, a trabajadores y trabajadoras, en que se aumenta la plantilla para poder acceder a más temas de seguridad, por supuesto, y no les quepa duda que estaremos en ello, porque también, como decía antes, nuestra labor es a nivel doméstica como entidad municipalista y por lo tanto, vamos a seguir peleando por ello, para que todos los vecinos y vecinas puedan realizar un deporte responsable en nuestro municipio. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Jose María Mijarra López, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Gracias, señora presidenta. Bueno, pues. Comentar… Voy a empezar por Andrés. El tema de las licencias federativas. Da igual en el caso del ciclismo que en cualquier otro deporte. Las licencias es cierto que otorgan, que otorgan ese tipo de beneficios. Llamémoslo así, pero lo principal que busca la licencia federativa es poder competir. Y el poder competir no implica poder entrenar. Hay mucha gente que entrena y no compite y hay gente que compite y no entrena. Es así de simple. En el segundo caso, no es tan habitual porque normalmente la gente suele entrenar para poder competir, porque ese es el fin. Pero hay, y me he visto en muchísimos casos, sé de lo que hablo, de gente que no entrenaba o entrenaba muy poquito y sin embargo competía luego como los ángeles y gente que era al revés. Y sí que es verdad que se ha permitido sólo el deporte federado, nada más, en cierto espacio de tiempo y es lo que venimos nosotros a decir, que no nos parece absolutamente para nada, normal. Sobre todo, en el ámbito local, tanto que les gusta a todos ustedes comentarlo. Que ahora pasaré a hacer mi segunda intervención, que

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 56

hablaremos del ámbito local, también. Decirla a la señora concejala de Deportes que utilizar siempre la palabra populismo para todo lo que decimos o todo lo que traemos aquí, entonces ya cansa un poquito, la verdad. Nosotros traemos aquí la moción igual que ustedes traen otras cosas o cada uno de los compañeros que estamos aquí y son tan respetables como las de cualquiera. Nosotros intentamos siempre estar en la calle, hablar con la ciudadanía y cuando les decimos que estas cosas están pasando es porque pasan. Nosotros no nos lo inventamos. Nosotros hablamos con los clubes, hablamos con los mayores, hablamos con los chavales, con los padres de los chavales y sabemos lo que decimos. No necesitamos a nadie para poder hacer esa labor porque creemos que es nuestra responsabilidad, porque para algo nos votaron en su día, la cantidad de personas nos votaron, y siempre, siempre que ustedes hagan, trabajen, en el sentido de que los clubes o asociaciones sigan funcionando como tienen que funcionar y a nosotros dejen de transmitirnos otras cosas, pues, a nosotros nos tendrá ahí. De hecho, yo personalmente, lo sabe usted perfectamente que me he ofrecido en varias ocasiones para poder colaborar en lo que haga falta, por mi vinculación anterior al ayuntamiento. Por otro lado, voy a pasar a decir mi segunda posición. Vale. Pues la realidad de nuestros municipios que mientras, en las localidades cercanas a Illescas, sí que se activaba el deporte dentro de lo permitido por Sanidad. Aquí seguían ustedes siendo demasiado precavidos y en varias comisiones correspondientes, lo hemos expuesto y su respuesta era siempre que no querían precipitarse, cosa que usted ha reconocido anteriormente. Ese hecho, como no podía ser de otra manera, no ha hecho que tuviéramos menos incidencia acumulada de contagios por COVID. Pero sí ha hecho, que haya un número considerable de deportistas que se hayan ido a otros municipios a practicar deporte, o se hayan visto obligados a tener que pagar una licencia federativa sólo porque era su única opción para poder realizar deporte en Illescas. Sus decisiones han privado a los ciudadanos de poder disfrutar de una vida más social, más deportiva y, sobre todo, nada sedentario. Máxime cuando desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se había relajado las medidas sanitarias. Hay que entender de una vez que el virus, por desgracia, no va a desaparecer y tendremos que convivir con él. Nosotros no lo decimos, lo dicen los expertos. Lo que pedimos es que potencien que los usuarios, los clubes y cualquier asociación u organismo deportivo. En el ámbito de sus competencias, puedan desarrollar su actividad física de nuestra localidad y no sigan sintiéndose abandonados. Apoyaremos cualquier iniciativa que conlleve, que tengamos un Illescas activo, nada sedentario y beneficioso para todos. Por otro lado, y como no puede ser de otra manera, queremos destacar el gran equipo de profesionales que han trabajado o que trabajan en los servicios deportivos municipales. Y que, en estos momentos, tan difíciles, están demostrando que, si se hacen los protocolos bien establecidos, el deporte es seguro, nada peligroso y cien por cien saludable. Por mi parte, nada más. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de Deportes, del grupo municipal PSOE, para señalar que: José, yo sí, si no te importa, te voy a hablar de tu en vez de “usted” porque bueno, yo creo que nos conocemos ya demasiado, para hablar ahora, para hablarnos de usted. Entonces, ¿Por qué hablamos de populismo? No, no es por otra cosa, porque esto llega tarde. Llega tarde porque ya ha sido aprobado. Entonces, si es algo que ya ha sido aprobado no tiene ningún sentido. Y hacernos propuestas o acordar con el ayuntamiento, cosas que ya se están llevando a cabo. Pues creo que tampoco tiene sentido. Por eso es populismo, no por otra cosa, ni porque no nos

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 56

parezca serio lo que decís, ni por otra razón. Lo que no pueden pretender tampoco es que en pleno confinamiento, al inicio de la pandemia, este equipo de Gobierno vaya en contra de las recomendaciones sanitarias, porque no lo vamos a hacer. Entonces, ahora mismo, todos estos acuerdos es que ya los estamos haciendo, porque la medida, no son las que estaban ni en diciembre, ni en verano, ni en marzo del año pasado, que nos estamos adaptando a la situación. En esta segunda intervención, tampoco me gustaría hablar, ahora que defendéis tanto el tema del deporte, ni de los recortes de Cospedal, ni de la eliminación de subvenciones a este sector, que de verdad lo sufrimos. Ahí sí, que de verdad sufrimos este sector, esos recortes y esa eliminación de todo lo que se hizo. Y, por otra parte, ha pasado más de un año y no hemos escuchado del PP ni una sola propuesta a favor de la actividad física y el deporte. Por eso decíamos también que era populista, pero como siempre venís a la foto. Esto yo creo que viene tarde, ahora mismo, porque ya ha sido aprobado. Entonces no le veo sentido por eso, no porque no apoyemos al deporte. Todas las asociaciones y los clubes siempre nos han tenido de su lado. Hemos estado teniendo reuniones desde el minuto uno, escuchando sugerencias, intentando ir siempre de la mano con ellos, como no puede ser de otra manera. Una mesa de expertos en la Junta de Castilla-La Mancha, pero nosotros aquí los expertos son ellos. Lo que intentamos siempre es tener sus recomendaciones e intentar hacerlo de la mejor forma posible. También entiendo que viene a presentar lo que ya se vio en las Cortes Regionales que se reunía con 4 federaciones de la 31 que estaban. Y yo veo que el mismo trabajo que hacéis vosotros, que tenemos más de 53 asociaciones, al final los que tenéis, al final hacéis fotos con todos. Y creéis que ya estáis al lado de todas. No, no hay que discriminar y al final debéis tener un trato igualitario con todos ellos, no destacar a ninguna de ellas. Entonces el PP recorta, elimina y el PSOE lo que hace tanto en Castilla-La Mancha, como en Illescas es dotar su presupuesto, tener una mayor inversión en las instalaciones y mejoras deportivas. Y ¿Además, qué hacemos? Ingresar más dinero, pero bajando los precios. ¿Eso qué es? Gobernar con responsabilidad, no es otra cosa. Entonces no puede ser que un deportista, una deportista le cueste tanto esfuerzo conseguir un éxito y una medalla. Y vosotros ahora queráis llevar esa medalla puesta. El Partido Socialista vota sí al deporte, pero no al PP. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 5 concejales (5 PP), el voto en contra de 12 concejales (11 PSOE + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 3 concejales (3 C´s), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Desestimar la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular de Apoyo a las Entidades Deportivas Locales y para instar al Gobierno de Castilla La Mancha a la creación de la Mesa del Deporte, a la declaración de la actividad física y deportiva como esencial y a la adopción de medidas específicas de apoyo a deportistas y empresas del sector, de lo cual se da traslado al interesado a los efectos procedentes.

12º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 56

demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

13º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 22/02/2021 AL 21/03/2021, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SAGRA ALTA DE FECHA 29/10/2020.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 22 del mes de febrero de 2021 al 21 del mes de marzo de 2021, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Asimismo, se dio cuenta del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 29/10/2020, **quedando el Pleno enterado**.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Tenemos preguntas y ruegos de varias concejalías en concreto de Urbanismo. Nos gustaría saber por qué ahora mismo se está dando una **situación en la calle Real de bastante movimiento por el tema de obras**, tema de vallado que se están realizando también algunos edificios y prácticamente circular andando por esa calle se está convirtiendo, prácticamente, en una carrera de obstáculos. Nos gustaría saber si esta situación, que es a corto plazo, si se va a solucionar lo antes posible al ser una vía, prácticamente, principal de nuestro municipio, la verdad es que es una locura. Muchas veces los peatones se tienen que meter en el trayecto de los vehículos y se hace bastante complicado tanto andar, como circular en vehículo, por la zona**. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, la calle Real, Bueno, yo no considero que precisamente la calle Real sea una calle que haya que hacer carrera de obstáculos para poder transitar por ella porque es una calle, además, que tiene aceras amplias y que tiene Bolardos para la protección del peatón y evitar que se invada la acera, en este caso, por parte de los de los vehículos. Es verdad que ha habido y hay obras puntuales en la calle. En concreto, se ha finalizado hace muy poco en frente del Centro Cultural de la Biblioteca, una obra de una vivienda. Y ha estado esa parte de acera cortada al tránsito, por lo cual también la licencia de obra ha contemplado la ocupación de vía pública. Pero siempre, en todo momento ha habido itinerarios accesibles por la calle. Había que cruzar la calle, evidentemente,

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 56

pero se podía se podía transitar por las aceras, no sólo por una acera, por las aceras. Ahora mismo, concretamente, se está llevando a cabo la reforma de un alero de un edificio que probablemente no, seguro venía deteriorado por el tema de la nieve. Es el edificio que hay en Calle, Real, esquina Pedro Gumiel. Se está llevando a cabo, ahora, esa reparación por parte de los propietarios y esa acera también está cortada al tránsito para eliminar cualquier tipo de problema por parte de caídas de distinto nivel, que puedan causar trastornos o daños. Y también hay la Casa Palaciega que existe en la calle Real esquina Cardenal Cisneros, está vallada también por problemas que puedan afectar a la vía pública. Y me consta que el propietario, me consta no, seguro, el propietario está haciendo ahora la tramitación necesaria para poder llevar a cabo una reforma, una remodelación de esa fachada que impida que se puedan desprender elementos a la vida pública. Los problemas seguirán porque se ha solicitado ahora una licencia de obra para la reforma de una vivienda que hay en la calle Paloma, esquina Calle Real y por lo tanto esa zona también durante un tiempo estará con una acera cortada y procuraremos desde los servicios técnicos llevar a cabo todos los itinerarios accesibles para que se pueda transitar de una forma razonable, normal por las aceras de la calle Real, puesto que además también consideramos que es bueno probablemente la calle más icónica, más emblemática que tenga el municipio. Pero yo creo que de ahí a decir que es una carrera de obstáculos, me parece un tanto excesivo, Andrés, permítame que te lo diga**.**

B) También nos gustaría notificar la **rotura de un bolardo en la calle José Lezama Lima con Carlos Fuentes**. Es recurrente también, nos consta que muchas veces el servicio de servicios generales ha estado allí. Es un bolardo que da paso a una zona que, eminentemente, tendría… tenía que ser peatonal y únicamente utilizarse por servicios de emergencia. Pero está claro que hay algunos desalmados que prácticamente con sus furgonetas empujan el bolardo y una placa que tiene metálica que está soldada, la rompen y prácticamente lo que hacen es que pueden pasar con total impunidad por esa calle, derivando, realmente, en problemas**. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El bolardo de la calle José Lezama Lima esquina Carlos Fuentes es muy recurrente. Y si ustedes lo que precisamente ha comentado, es verdad que hay algunos pocos cívicos, por ser suaves en la calificación, que adrede rompen el bolardo para poder acceder a la calle peatonal con vehículos. Sí efectuar trabajos de carga y descarga fundamentalmente y no voy a citar a nadie en concreto. Pero ya se ha detectado por parte de los vecinos, fundamentalmente, quiénes son, incluso, qué empresas hacen este tipo de cuestiones. Pasamos por supuesto, al servicio técnico y al Servicio General de su reparación a la mayor brevedad, pero por desgracia es recurrente**.**

C) Y también querríamos notificar un **Blandón que es junto… en la calle de la avenida las Naciones, junto a la guardería de Airbus** y el cruce con el restaurante Vara. Justamente en la entrada de lo que es el puente. Hay un blandón bastante importante. Sabemos, que no es un sector que pertenezca al ayuntamiento, sabemos que es de la entidad de conservación

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 56

a la que pertenece, precisamente, Airbus. Pero por favor, que, si lo pueden comunicar, por favor, para que solucionen este problema. En cuanto a urbanismo, nada más**. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El blandón de la avenida Las Naciones frente a la guardería Vía Láctea, que lo ha comentado también Víctor, evidentemente. Y lo ha dicho, Andrés, el mantenimiento y conservación corresponde a la entidad del sector terciario está, además, notificado este blandón. Además, lo han hecho los aparejadores municipales deportiva, yo, concretamente con ellos un día en un vehículo que nos pegamos un choque importante porque el blandón está bastante, bastante mal. Volveremos a insistir para que procedan a su reparación, porque además ya lleva tiempo así. No es, no es reciente. Lleva bastante tiempo así y hay que… volveremos a insistir con la entidad de conservación**.**

D) En cuanto a servicios sociales, enviamos hace cuestión de un mes aproximadamente, una **propuesta para la compra de mascarillas**, que consideramos que es son incluyentes. Mascarillas transparentes con todos los parabienes, tienen sus… lo que está aún lo hace el filtro y la mascarilla va a parte. Me gustaría saber si se está tomando alguna determinación ya que para nosotros es muy importante el que se desarrolle ese producto porque estamos hablando de que las personas con capacidades diferentes, con discapacidad auditiva, el único método que tienen, muchas veces, es la lectura de labios y el tener unas mascarillas opacas y no, pues… impiden la comunicación y la dificultan gravemente. Nos gustaría saber si se está realizando… sabemos eh se está realizando compra de material para EPIS, ahora mismo, hace poco de hecho, se compraron guantes y me gustaría saber si se estaba trabajando en esa línea**. Contesta Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, buenos días. Respecto a la propuesta que me hiciste llegar a Andrés sobre el tema de las mascarillas, que estén perfectamente homologadas. No tengo ningún problema en la siguiente comisión de decirte cómo va el proceso y que cuáles son los determinantes, respecto, no solo a la homologación, sino también al uso, duración, etcétera, y ver de qué forma se puede o no se puede hacer. O sea, os doy toda la información en la próxima Comisión**.**

E) Y, por último, nos gustaría conocer los **datos de las actividades que se han estado haciendo durante el 8 M**, durante la conmemoración del Día de las Mujeres y, por supuesto, agradecer la disposición de la Concejalía de Igualdad, que nos ha dado la oportunidad de poder trabajar en un programa conjunto y que ha sido tremendamente impresionante, que hemos trabajado muy a gusto, tanto con la concejala como con el centro de la mujer, que es una maravilla trabajar. Y otra vez, ni que decir tiene, nos ponernos a disposición no sólo para la conmemoración del Día de las mujeres, sino para lo que haga falta, para trabajar de manera conjunta, porque al final trabajamos de alguna manera para nuestros vecinos y vecinas, que es para lo que estamos aquí. Muchísimas gracias**. Contesta Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social, del grupo municipal PSOE, para señalar que:**

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 56

De igual manera, los datos cuando los tenga de las actividades y todo lo que se ha realizado durante el 8 de marzo, pues también lo informaré en comisión. Y, por último, muchísimas gracias por tus palabras Andrés. Muchas gracias. Es un placer siempre contar con, a pesar de las diferencias políticas, contar con gente que tiene ganas de trabajar en beneficio de la ciudadanía. En esta Concejalía sabes que siempre estoy dispuesta a admitir propuestas dentro de lo posible, por supuesto, y a intentar asumir y colaborar todo lo que se pueda. Muchísimas gracias**.**

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

F) Hola, buenos días. Pues tengo un ruego y una pregunta. Bueno, primero el ruego. A consecuencia de la **moción conjunta** que presentamos desde el Grupo Ciudadanos y del Grupo Socialista con **referente al tema de recoger animales** y demás, la verdad que se ha avanzado mucho en este sentido y estamos razonablemente contentos con el servicio que se está dando el del ayuntamiento. El problema viene que entendemos que es necesario, desde el Ayuntamiento, **hacer una campaña para que todos los trabajadores del mismo conozcan cuál es el protocolo y cómo actuar frente a cuando se encuentra con un animal abandonado**. Porque en las últimas semanas, en concreto ésta, se han producido alguna situación que creo que deberíamos solucionar, en este sentido. Nada más**. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Me gustaría conocer Gonzalo, las 2 situaciones que decías que el personal municipal no había actuado de forma correcta en los últimos días. En cuanto a la recogida de animales, yo creo que se está trabajando muy bien en este ámbito, que se están llevando a cabo estas acciones de una forma muy correcta. Creo que ha habido un trabajo muy importante por parte del ayuntamiento a través del Departamento de Medio Ambiente, fundamentalmente, también de Servicios Generales y en colaboración y coordinación con, en este caso, el Grupo Municipal de Unidas por Illescas y también de Ciudadanos, por supuesto, y yo, además os lo agradezco, pero si son 2 situaciones muy concretas y muy puntuales, mejor en privado me comentas cuáles son, cómo son, por qué se han producido y yo creo que eso se puede atajar mejor, así en privado y yendo directamente con bisturí a la cuestión en concreto**. Contesta D. Ángel Menchero Alonso, en calidad de concejal delegado en materia de medio ambiente del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Y en cuanto al tema que te ha contestado Rodri, me parece perfecto que lo veamos en particular. Yo seguramente uno de ellos le conoceré. Vamos le conozco y no hay el más mínimo problema. Ya sabes que en esto estamos totalmente de acuerdo y vamos a trabajar conjuntamente**.**

G) Por otra parte, en la **acera del colegio Virgen de la Caridad**, a lo largo de toda esa calle, **hay bastantes alcorques vacíos** porque se talaron unos árboles, hace… yo calculo unos 2 años y no se han repuesto. Sé que esa zona estaba pendiente de recepción, pero al haberlo recepcionado recientemente el Ayuntamiento, no sé si hay **intención de reponer este**

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 56

arbolado, porque la verdad es que es bastante complicado dar un paseo por Illescas y tener algo de sombra. Creo que deberíamos hacer un esfuerzo en este sentido. Simplemente era esta pregunta. Muchas gracias**. (*). También contesta D. Ángel Menchero Alonso, en calidad de concejal delegado en materia de medio ambiente del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Gonzalo, del tema de los alcorques. Efectivamente, los tenemos más que controlados, pero no es tan fácil resolverlo ahora mismo, porque necesitamos hacer una obra. No sabemos el motivo por el que en esos alcorques no llega agua, pero estamos trabajando en ello, o sea, intentaremos solucionarlo lo antes posible**.**

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

H) Buenos días. Bueno, yo me uno a la petición que ha hecho Andrés, que no es solamente el **Blandón** que hay justo en la guardería, en la puerta de la guardería, sino **en la salida que hay del kilómetro 32 de la carretera Toledo**, justo en la salida hay un agujero que cada día es más grande, igual sé que **no es competencia del ayuntamiento, pero se puede notificar** a Fomento o a la persona que le corresponde, o a la entidad que corresponda, lo agradeceríamos, porque cada vez el agujero se hace mayor. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El de la salida de la carretera del kilómetro 32. Víctor, ya por terminar con la pregunta qué hacías enlazada con el blandón de la avenida Las Naciones, en este caso las reparaciones de la contrata que tiene la Demarcación de Carreteras del Ministerio y están haciendo ahora reparaciones en los accesos. En concreto, estaban el otro día, en el kilómetro 35, la salida al kilómetro, perdón, 36, hacia Toledo. Lo miraremos a ver si pueden también subir hasta el 32, porque si es verdad que hay en esta zona, en ese carril de aceleración, concretamente, hay una zona de piel de serpiente que se está levantando**.**

I) Por otro lado, he visto en una instalación deportiva y el resto habría que comprobarlo, pero he visto en una **instalación deportiva que el mantenimiento de los extintores**, no sé si está vigente o no está vigente. He visto un extintor que la revisión que le tocaba hacer a final de año, no se ha hecho. Entonces es por saber si el contrato está vigente, o no está vigente, o si se está planteando renovarlo. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Víctor, el contrato de mantenimiento del sector está vigente, está vivo y se está llevando a cabo la realización de los mismos Lo revisaremos, si me dices en concreto dónde lo has visto para poder revisar ese concretamente y saber si es que está fuera de revisiones de timbrado y hay que llevar porque se ha podido pasar. Se ha podido saltar cualquier cosa…En el campo de fútbol, vale. Pues le revisamos en el campo de fútbol, ese en concreto, ya repasamos que se hayan hecho en todos, pero yo el contrato de mantenimiento está vivo, al menos hasta donde yo sé**.**

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 56

J) Y, por último, una pregunta que tengo que es un tema que ya traté con el portavoz del PSOE. Particularmente le pregunté. Estuvimos hablando y es un **tema de seguridad que hay en el recinto ferial**. Me dijo que se iban a proponer soluciones. Es un tema de seguridad, sobre todo porque están viniendo últimamente **bastantes coches a hacer concentraciones**, normalmente se juntaban entre 15 y 20, pero el fin de semana pasado fue un poco exagerado y se juntaron, bueno, en la foto se pueden apreciar unos 200 coches. Tuvo que venir la Guardia Civil a desalojar, también. Se pusieron las sanciones que se tenían que poner y es por si **se puede tomar alguna medida, o si se ha tomado ya** pues que nos lo expliquéis. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El problema de seguridad que aludía en la zona Recinto Ferial concretamente. Por concretarlo. Yo he de decir que no se produce en la zona de Recinto Ferial, ni en la plaza de recinto ferial ni en las calles aledañas al Recinto ferial, es un problema que se ha producido en casos puntuales en el parking de caravanas del Recinto Ferial y concretamente, una concentración como tal, una concentración como tal, sólo se ha producido una vez. No es frecuente Sí es verdad que hay momentos o ha habido momentos en estos tiempos atrás, que ha habido. Bueno, pues cierta afluencia de vehículos que en algunos casos van a practicar deporte. En otros casos van a charlar. En algunos casos van a comerse una hamburguesa y por desgracia, en lugar de tirar lo que tienen que hacer en la papelera, todo lo dejan allí en medio. Y eso es una actitud reprochable e incívica. Y bueno, pues que hay que comentar, pero no son problemas de seguridad como tal, lo que se produce cuando se juntan 3, 4, 5, 10 coches allí que no van juntos, en la mayoría de los casos. El problema de seguridad que se produjo, en concreto, ese domingo, día 16 de marzo, al cual aludías, creo que fue 16, si no fue 15 de marzo, sí que hubo 200 vehículos. Lo hemos comentado tú y yo porque quien da el aviso a la Policía, en este caso soy yo, porque estaba allí y lo vi. Dije, esto no puede ser, por una cuestión fundamentalmente, en los tiempos que corren, por un tema sanitario. Porque realmente en otro momento bueno, una concentración de vehículos de esas características, si no están haciendo nada malo, nada ilícito, la gente puede ir con su coche donde quiera y encontrar la diversión, cómo entienda necesaria. Pero en este caso y en los momentos en los cuales no están permitidas, que se agrupen más de 6 personas que no forman parte del mismo ámbito de convivencia estable y todo este tipo de cosas que conocemos, pues entendimos que, desde luego, no se podía producir. Y efectivamente, no fue la Guardia Civil la que la que llevó a cabo este desalojo, en honor a la verdad. Sí que estuvo presente la Guardia Civil, porque la llamó la Policía local para poder colaborar en esas tareas. Pero fue la Policía Local la que, de una forma, yo diría que ejemplar, en el trabajo que hicieron en esta tarde, porque no era fácil. Había unos 200 vehículos, evitar que se produjeran problemas de desorden público en esas circunstancias con 4 policías, que era lo que había en ese momento allí in situ, pues no era fácil, y yo creo que hicieron un trabajo excepcional. Se puso una serie de sanciones, fundamentalmente por vulnerar el cierre perimetral que estaba y está en vigor en Castilla-La Mancha, porque vinieron vehículos de otras ciudades de,

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 56

fundamentalmente, del sur de Madrid. Y esas sanciones, bueno, pues, si hay algún momento quieres ver la documentación, está y yo quiero, además, poner en valor el trabajo, en este caso, de la Policía local. En ese momento, insisto, puntual, coyuntural y que no es de forma frecuente y de forma normal. No quiero decir que no se pueda producir y para eso es para lo que tenemos que trabajar para que no se lleve a cabo este tipo de cuestiones de forma habitual**.**

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

K) Hola, buenos días. Vamos a ver, tengo 2 cositas y **una es respecto de la visita que ha realizado nuestro grupo Municipal al Cementerio Viejo**, hemos visto el **mal estado en el que se encuentra**, no solamente por la suciedad que tiene, sino por el mantenimiento de la instalación. Creo que una instalación municipal de ese calibre debe tener un respeto por lo menos a los familiares que tienen a sus seres queridos enterrados en esa instalación. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pedro, creo que es la primera vez que desde el Partido Popular se refieren al antiguo cementerio como el cementerio Viejo. No había escuchado nunca esa expresión por parte de alguien del Partido Popular, en los últimos tiempos .Yo he visto esas fotos también. Y estaba allí, y efectivamente, no se encuentra en el mejor estado y hay que exigir al concesionario que tiene la responsabilidad, en este caso, de manteniendo y conservación de las instalaciones, de tenerlas en perfecto estado y, por lo tanto, desde este equipo de Gobierno, lo llevaremos a cabo en esos términos. Me ha sorprendido la expresión viniendo por parte de alguien del Partido Popular, del Cementerio Viejo, simplemente por comentario**.**

L) Y luego otra cosa es en **la limpieza de los alrededores del colegio de Virgen de la Caridad**, que se hizo al principio de curso y no se ha vuelto a realizar nada. A ver **si se puede volver a hacer otra limpieza**. Gracias.**(*)**

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

M) Buenos días a todos. Sí son varias. Bueno, son ruegos, son en realidad son incidencias que nos han remitido pues los vecinos de Señorío, en concreto, y bueno, son varias zonas que están deterioradas. 2 puntos. Es una **tapa de registro que hay en la calle Lituania entre el 23 y el 25** que está en la acera, que está totalmente partida y bueno, se pueden dar situaciones de riesgo. Pues cortes con la propia plancha, la propia tapa o caídas, torceduras, roturas, etcétera.

N) También en la **calle Hungría 51 hay una farola** que suponemos que ha impactado algún vehículo y tiene una inclinación por lo menos de unos 30 grados. Está doblada y parece que puede, en la base, la segmentación está deteriorada también, con lo cual lo revise que puede darse alguna situación de riesgo y más siendo una instalación eléctrica.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 56

O) Y luego también nos han comentado **vecinos de la avenida Santa Clara, que el parque que está en el margen izquierdo** previo al centro comercial. Bueno, pues está **falto de mantenimiento a nivel de limpieza y orden**. Y hay muchos restos, envases de botellas plásticos, etcétera. Y siendo además una zona verde, pues creemos que corresponde que esté debidamente atendida y en buenas condiciones. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, no te he entendido la tercera pregunta. Ha habido un corte en el sonido, pero si me lo pasas por WhatsApp, e mail o me llamas y me dices cuál es la zona que no está, en perfecto estado de limpieza que me ha parecido entender que es una zona verde, pero que no te he entendido exactamente. Pues me lo pasas y lo actuamos. El resto de ruegos, pues se pasan al Departamento de Servicios Generales para que los tengan en consideración y se pongan en lista de reparación**.**

(*) Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que: En cuanto a las aceras, Gonzalo, las **aceras del colegio Virgen de la Caridad que dices que hay alcorques**, que hace 2 años y que se ha recepcionado por el ayuntamiento. Yo supongo que te estás refiriendo a la avenida del Recinto Ferial. Y la avenida del Recinto Ferial en la zona más próxima hacia la vía del tren, por ubicarnos. La zona es perfectamente. Es una calle perfectamente recibida por el ayuntamiento. El ayuntamiento no ha hecho ninguna recepción reciente en ninguna de las calles. Lo que asumió fue la gestión directa del sector, que está sin acabar, que es el SAU 2+ 3. Pero, la avenida del recinto ferial está perfectamente recepcionada por el ayuntamiento. Es verdad que hay 4 o 5 que tuvieron árboles que tuvieron una serie de patologías que hubo que quitarlos y que está pendiente del Departamento de Medio Ambiente de poder llevar a cabo un replantado o poner allí, creo que, en concreto, creo que son 4. Creo que son 4, que se quedó el alcorque sin poner un poquito más hacia el norte, en este caso del colegio Virgen de la Caridad, pero en la avenida del Recinto Ferial, no en la zona que está no sólo sin recibir, sino también sin ejecutar y que lo que ha hecho el ayuntamiento es asumir la gestión directa. **Enlazó esta pregunta con el ruego que hacía Pedro, con respecto a la limpieza**. Se viene haciendo de forma habitual en todo el perímetro del colegio Virgen de la Caridad en todas las calles, en este caso Ledesma y Mondariz, que es el nombre de las calles que perimetran al colegio Virgen de la Caridad, junto con la avenida del Recinto Ferial. Revisaremos la limpieza en esa calle. Pero yo tengo que decir y digo, que se está haciendo de forma periódica habitual de esa limpieza, en esa calle. Otra cosa es que en esas calles hace muy poco tiempo llevamos a cabo la iluminación. Lo sabe Raúl porque lo estuvimos hablando cuando se produjo la instalación del alumbrado público en esas calles, pero ya sabíamos que podía llegar a ser, incluso, hasta contraproducente, porque son calles que no están accesibles al tráfico y que hay gente que bueno, pues en determinados momentos y situaciones y de forma coyunturales, pero, pues se mete para hacer cosas que no son lo más cívicas posibles y lo más saludables y dejan aquello un poco en estado penoso. Pero se viene, y acabo, haciendo la limpieza. Habrá que revisarlo, si no, a lo mejor no es todo lo frecuente o todo lo intensa que habría que hacer. Y en caso de que eso sea así, pues se hará mejor.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 56

Intervino D. Ángel Menchero Alonso, en calidad de concejal delegado en materia de medio ambiente, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta. Yo entendía que los ruegos también nos podríamos acceder a la vez que los grupos de la oposición, pero bueno, aprovecho para aclarar una cosa… Pero sí me hubiese gustado hacer 2 ruegos antes. La señorita Hernández, portavoz del Partido Popular y especialmente a ella, porque entiendo que el resto de compañeros son nuevos en esta Corporación y hay cosas que desconocen. A mí, personalmente, el otro día una persona, y lo digo simpáticamente, no quiero enfadarme con este tema, bautizaba a nuestra portavoz de la oposición del Partido Popular como "la reina de las redes". A mí me gustaría hacerle 2 ruegos en este sentido. Hace unos días, se lo voy a leer textualmente lo que ustedes, decían: "Este es el estado en que se encuentra el área comprendida entre la calle Álvaro Mutis el arroyo de Bobadilla. -Por cierto, Boadilla, no Bobadilla- Dice "y nos rogaban que realizáramos tareas de limpieza en zonas públicas que están en deficiente estado de conservación". Hombre, señorita portavoz, que usted me haga estas declaraciones, cuando usted ha sido. **Interviene la Sra. Presidenta, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Ángel. Perdona un momento. Son todas señoras. ¿Vale? Señorita ya no se suele usar. Y dirígete como señora. **Continúa interviniendo D. Ángel Menchero Alonso, en calidad de concejal delegado en materia de medio ambiente, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Me dirijo como señora, pero lo decía simpáticamente, no quiero…. Lo admito. Señora portavoz. Señora portavoz, no tengo, ya sabe usted, ningún problema en esto. Decir, usted y que desconozca usted que los márgenes de los arroyos y los propios arroyos tienen una cantidad de metros que son responsables las propias Confederaciones. Pues mire, el ayuntamiento, usted debe tener claro que el ayuntamiento puede colaborar, dice usted, colaboramos y lo limpiamos, pero que se intenta hacer política con esto, no me parece muy normal. Aunque bueno, ya nos vamos acostumbrando a las artes del Partido Popular, pero ya, creo que ya se pasó de castaño a oscuro. Le voy a leer textualmente lo que usted dice. Dice la portavoz del Partido Popular y el concejal Pedro García que han acudido esta mañana a evaluar la situación de los caminos junto a los servicios técnicos del Ayuntamiento. Le agradezco a usted, que usted me haya ascendido a mí a chófer oficial del Partido Popular. O sea, no se puede hacer peor política que la que usted ha hecho con este comentario, no se puede hacer. Leo textualmente lo que usted puso. Creo que el señor Pedro García venía en el coche también, ¿verdad? Y yo fui el chófer oficial del Partido Popular. Mire usted, no me degrade, que yo ya me he prejubilado. ¿Vale?, pero es que además le voy a contestar porque usted amenaza dejación de funciones. El pasado 6 de febrero del año 2020 mandó un escrito al Ayuntamiento, "Plan Plurianual de arreglo de caminos" para que se realice un inventario de todos los camiones de término Municipal de Illescas. Por eso decía que se lo quería decir a usted. ¿Usted me desconoce que había una ordenanza en el que están todos los caminos? Pero es que dice además que una vez realizado ese estudio se vea en la Comisión Informativa de cara a planificar la prioridad de las actuaciones. Mire usted, que las elecciones las ha ganado el partido socialista, no las ha ganado usted. Pero es que además dice "duración del plan 4 años siendo 3 de legislatura vigente y una de la siguiente legislatura". O sea, usted, quiere ganar las elecciones y que le dejen el trabajo hecho, *"manda huevos"*, diría el señor Trillo. Y ya dice "que se incorpore dotación presupuestaria correspondiente necesaria en el presupuesto del 2020". Pero, si va todos los años. ¿Usted se lee el presupuesto?, ¿realmente usted se lee el presupuesto?, ¿usted se

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 56

cree lo que escribe?. Si no se lo cree nadie, por favor. Yo, y siento decírselo, porque el Partido Socialista no necesitaba ninguna mayoría para llegar a acuerdos y esta actitud que ha tenido usted, desde luego, al Partido Socialista, nos va a invitar a hacer una reflexión de con quién podemos negociar y con quién no. Quiero cerrar, y ya le he dicho que no quería ponerme muy serio, porque no veo buena intención en lo que usted ha hecho, pidiéndole un favor: No haga más el ridículo, no haga más el ridículo, pues ya le digo yo que a sus compañeros se lo podría permitir, porque no lo conocen, pero usted lo conoce perfectamente y, entonces, sabe lo que está haciendo y lo que está diciendo. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, levanta la Sesión siendo las catorce horas y quince minutos (14:15 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 3RT44KA4NMESYGG3L3F29AZ4M | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 56